DOCUMENTO
CERTIFICADO: **JUNTA GOBIERNO LOCAL 28/02/2022**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: **4 de Marzo de 2022 a las 14:12:20**
Página 1 de 97

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/03/2022 14:04
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2022 08:50

ESTADO
FIRMADO
04/03/2022 08:50

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/SH/eg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintiocho de febrero de dos mil veintidós**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Concejales Delegados:

D. José Luis Navarro Coronado

D. Valeriano Díaz Baz

Dª. Carla Picazo Navas

D. Rubén Martínez Martín

Dª. Ana Verónica González Pindado

D. José Miguel Martín Criado

No asiste Dª Mª Ángeles Jiménez Méndez, siendo justificada su ausencia.

Está presente el Interventor D. Carlos Mouliaa Ariza

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno celebrada el día 21 de febrero de 2022, en primera convocatoria y con carácter de ORDINARIA.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto, queda aprobada el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de alineación oficial de la parcela sita en [redacted]. (36457 – AO-2021/48).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [redacted] en fecha **03/11/2021** y nº **36457 (AO-2021 / 48)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en [redacted] **SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: [redacted].

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (7,31 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre alineación oficial de la parcela sita en [redacted] (36459 – AO-2021/49).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [redacted], en fecha **03/11/2021** y nº **36459 (AO-2021 / 49)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en [redacted], (Rfª.Catastral: [redacted]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (7,31 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre alineación oficial de la parcela sita en [redacted] (36462 – AO-2021/50).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [redacted], en fecha **03/11/2021** y nº **36462 (AO-2021 / 50)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en [redacted] **- SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: [redacted]).

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (7,31 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre alineación oficial de la parcela sita en [redacted] (36465 – AO-2021/51).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [redacted] , en fecha **03/11/2021** y nº **36465 (AO-2021 / 51)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en [redacted], (Rfª.Catastral: [redacted]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (7,31 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de alineación oficial de la parcela sita en [redacted]. (36468 – AO-2021/53).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice,

"Por [redacted], en fecha **03/11/2021** y nº **36468 (AO-2021 / 53)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en [redacted] **- SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: [redacted]).

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (7,31 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de alineación oficial de la parcela sita en [redacted]. (36470 – AO-2021/54).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [redacted] , en fecha **03/11/2021** y nº **36470 (AO-2021 / 54)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en [redacted] **- SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: [redacted]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (7,31 metros lineales)

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por FORJADOS RECO S.L. para instalación de grúa en la parcela sita en [redacted] RML2.2 SUP.R5 (1180 – LO-2022/4).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

"Por **FORJADOS RECO, SL** , en fecha **12/01/2022** y nº **1180 (2022 / 4)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACIÓN GRUA-TORRE**, en la parcela sita en [redacted] **- PARCELA RML2.2 - SUPR5 "CONEXIÓN ALCALÁ"**, (Rfª.Catastral: [redacted]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de **fecha 8 de noviembre de 2021** se concedió licencias de obras a **VYNCON CONTRATISTAS, SL** para **"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 60 VIVIENDAS, GARAJE, TRASTEROS Y PISCINA"** en la referida parcela.

Se presenta Proyecto para la instalación de una grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por el arquitecto técnico **D.** [redacted], visado por el COAATIE de Toledo, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de **43,00 metros**, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo **la calle Martin Luther King.**

Se estima un plazo de **permanencia de 14 meses**, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de **6.200,00 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Se presentará Acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de grúa solicitada.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para acondicionamiento de local a vivienda en [redacted] (31475 – LO-2021/188).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **OYR LUZAB, SL**, en fecha **24/09/2021** y nº **31475 (LO-2021 / 188)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA**, en la parcela sita en [redacted], (Rfª.Catastral: [redacted].

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 26 de abril de 2021 se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a VIVIENDA.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [redacted] visado por el COAM el 17/01/2022.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico.

El proyecto, junto con la documentación anexa, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a VIVIENDA es de 61,80 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de **24.501,69 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **150 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ampliación de planta bajo cubierta en edificio sito C/ San Francisco 14 (1825 – LO-2022/8).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [redacted] , en fecha **18/01/2022** y nº **1825 (LO-2022 / 8)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **EJECUCIÓN DE PLANTA BAJO CUBIERTA**, en la parcela sita en [redacted], (Rfª.Catastral: [redacted]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2012 se han aprobado definitivamente: la delimitación de la Unidad de Ejecución, la delimitación de la categoría de Suelo Urbano y el Plan Especial de Ajuste Normativo de la AE.OD.1 "San Benito".

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de julio de 2012, se ha aprobado inicialmente el Plan Parcial de Reforma Interior del citado ámbito.

Que con fecha 9 de Diciembre de 2020, se aprobó en Junta de Gobierno la licencia de obras para la reforma y ampliación con reforma de la edificación existente en el solar.

Que la licencia concedida L249/20 referente al expediente OM47/19, contemplaba la construcción de una edificación consistente en 1 estudio en planta primera ,con local y almacén en planta baja con un patio trasero, con las siguientes superficies:

	S. Construida (m2)	**S. Computable (M2)**
Planta Sótano	231.69	---------
Planta Baja	157.80	157.80
Planta Primera	108.54	108.54
TOTALES	498.03	266.34

Que la licencia ahora solicitada, pretende la ampliación de dicho proyecto, para realizar una planta bajo-cubierta, e incorporarla a la superficie de planta primera creando una vivienda tipo dúplex. La superficie que se amplía es de 70,10 m2, con un programa de una habitación aseo y tendedero, que se incorpora a la vivienda de planta primera.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las superficies que ahora se amplía es:

	S. Construida (m2)	**S.Computable (M2)**
Planta Bajo cubierta	70.10	70.10
TOTALES CON AMPLIACION	568.13	336.44

Las superficies resultantes incluyendo la ampliación, por usos son:

Vivienda (P.baja+Bajocubierta)	188.65 m2
Local (P.baja)	96.88 m2
Almacén (P.baja+P. sótano)	282.60 m2
Total	568.13 m2

Que conforme al Plan Especial de Ajuste Normativo, la finca se encuentra en la subzona 3 del Barrio de San Benito y sujeta a las siguientes condiciones de la Ordenanza ZUR-3. 1º.

	ORDENANZA ZUR-3sB	**P. EJECUCION** **Con la ampliación**
Definición	Regula la edificación en el Suelo urbano Consolidado del Barrio de San Benito. Esta ordenanza se corresponde con la ZUR-3 grado 1" del Plan General, con la incorporación de las determinaciones del Plan Especial,	Se encuentra en la zona consolidada.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Alineaciones	Serán las que figuran en el Plano n" 2 del Plan Especial. en el que se distinguen dos tipos: Alineaciones Obligatorias.- Que definen las vías que justifican la categorización del suelo como Urbano Consolidado. Alineaciones límite.- Constituidas por los linderos de las parcelas con el Suelo Urbano No Consolidado, que devienen Alineaciones máximas cuando conforman viario previsto en el Plan Parcial.	Se ajusta alineación)
Altura máxima	La altura máxima en la intersección del plano de fachada con el forjado de cubierta será de dos plantas (8 m). En el interior del patio la altura máxima será de 3,60 m.	8 m a cornisa 11.34 cumbrera (3.34 m cumbrera)
Aprovechamiento Asignado	Real: El sólido capaz definido por las condiciones de fondo máximo y altura máxima. Asignado: es el resultado de aplicar una edificabilidad de 2 m2/m2 de uso característico residencial multifamiliar libre, a la franja de 10 m. de anchura paralela a la alineación obligatoria (fachada), y 0,4 m/m" de uso característico aparcamiento y servicios complementarios al resto de superficie, con una altura máxima de 3,5 m. Patio 133.70 (40%= 53.48 m2) Patrimonializable: Igual al asignado.	Edificación principal 10 m de fondo (2 m2/m2) Edificacion auxiliar 49.80 m2
Cubierta	Pendiente máxima de 30º, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.	30º Vividera incorporada a Planta Inferior.
Cumbrera	No podrá elevarse más de 3,50 m. por encima de la altura máxima	3.34 m
Fachada mínima	9 m. medidos en la perpendicular a la alineación obligatoria.	10.85 m
Frente máximo	No se establece.	
Fondo máximo	El fondo máximo edificable a efectos de cómputo de aprovechamiento será de 10	Cumple franja de

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	metros, anchura que podrá superarse para materializar el aprovechamiento de 0,4 m?/m? del resto de la parcela inicial calificada como Suelo Urbano Consolidado.	10 m
Ocupación máxima	La ocupación máxima sobre rasante será el 100% de la franja edificable y el 40% en el resto, Bajo rasante se autoriza la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existan especies vegetales de interés.	100% en franja edificable 37.24% edificación auxiliar
Parcela mínima	120 m2 o la existente si fuera menor	234.69 m2
Retranqueos	No se permiten retranqueos a la alineación oficial.	No existen

Que se presenta Proyecto Ejecución suscrito por el arquitecto D. [redacted] con visado colegial de fecha 17 de Enero de 2022, con un presupuesto de ejecución material de 30.363,89 €, incluido Seguridad y Salud (593,02 €).

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística suscrito por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial

Que se presenta Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta hoja de dirección de ejecución que incluye esta ampliación, suscrita por el arquitecto técnico D. [redacted], con visado del COA y AT de fecha 21 de Febrero de 2022.

El Proyecto incluye, para esta ampliación un Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0	5 (**mínimo 100 €**)	100 €

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nivel II	1.05	15 (**mínimo 150 €** ó 0,2%pem)	150 €
	Total:		250 €

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la construcción de un edificio de nueva planta destinado a local/almacén en planta baja y un estudio en planta alta en C/San Francisco nº 14.

El proyecto incluye un exceso sobre el aprovechamiento asignado de 70.10 m2 hasta alcanzar el real, que a razón de (278.60 €) supone un total de **19.529,86 €** a efectos de su captación.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **44.632,67 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **250 €.** La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

11º.- Moción del Concejal Delegado De Urbanismo para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar DESFAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por PLATAFORMA DE INSTALACIONES COMERCIALES, S.L. con número 44864 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2021 / 15) de fecha 27/12/2021 9:08:00 en la que se solicita la implantación de una unidad de suministro de combustible en calle Rio Guadalquivir, 2

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar DESFAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por PLATAFORMA DE INSTALACIONES COMERCIALES, S.L. con número 44864 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2021 / 15) de fecha 27/12/2021 9:08:00 en la que se solicita la implantación de una unidad de suministro de combustible en calle Rio Guadalquivir, 2, ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

- Con fecha 29 de noviembre de 2021, se presenta por registro electrónico con número de registro REGAGE21e00025120357, solicitud de informe urbanístico vinculante para la implantación de unidad de suministro de combustible en las referidas parcelas, aportándose con fecha 27 de diciembre impreso municipal de solicitud de consulta industrial.
- En Pleno de 27 de abril de 2016 se aprobó de forma definitiva la "Ordenanza para la instalación de unidades de suministro en Torrejón de Ardoz".
- En Pleno de 14 de septiembre de 2016 se aprobó de forma definitiva el "Plan Especial de Limitación de Estaciones de Servicio en Zonas Sensibles".
- Con fecha 20 de septiembre de 2021 se aprueba inicialmente la "Ordenanza para instalación de unidades de suministro en Torrejón de Ardoz", que modifica a la anterior de 2016, aplicando distancias mayores a las denominadas zonas vulnerables, ampliando la diversidad de estas. Esta ordenanza se aprueba de forma definitiva en Pleno de 24 de noviembre de 2021.
- En esta última modificación se establecen las siguientes limitaciones de distancias a zonas especialmente vulnerables:

  "Más de 300 m a zonas residenciales, hospitales, centros de salud, centros de enseñanza, centros para la tercera edad, residencias de mayores y parques públicos." -> **No cumple**

- En vista de lo anteriormente expuesto, se informa de forma DESFAVORABLE la presente consulta, sin perjuicio de la agregación de informe jurídico que avale el presente informe técnico.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:

Ver fecha y firma al margen

12º.- Moción del Concejal Delegado De Urbanismo para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar DESFAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por PLATAFORMA DE INSTALACIONES COMERCIALES S.L. con número 44857 del Registro de Entrada de Documentos

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

(CI 2021 / 14) de fecha 27/12/2021 8:36:00 en la que se solicita implantación de una unidad de suministro de combustible en Ctra. De Loeches, 88-90,

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar DESFAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por PLATAFORMA DE INSTALACIONES COMERCIALES S.L. con número 44857 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2021 / 14) de fecha 27/12/2021 8:36:00 en la que se solicita implantación de una unidad de suministro de combustible en Ctra. De Loeches, 88-90, ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

- Con fecha 25 de noviembre de 2021, se presenta por registro electrónico con número de registro REGAGE21e00024872945, solicitud de informe urbanístico vinculante para la implantación de unidad de suministro de combustible en las referidas parcelas, aportándose con fecha 27 de diciembre impreso municipal de solicitud de consulta industrial.
- En Pleno de 27 de abril de 2016 se aprobó de forma definitiva la "Ordenanza para la instalación de unidades de suministro en Torrejón de Ardoz".
- En Pleno de 14 de septiembre de 2016 se aprobó de forma definitiva el "Plan Especial de Limitación de Estaciones de Servicio en Zonas Sensibles".
- Con fecha 20 de septiembre de 2021 se aprueba inicialmente la "Ordenanza para instalación de unidades de suministro en Torrejón de Ardoz", que modifica a la anterior de 2016, aplicando distancias mayores a las denominadas zonas vulnerables, ampliando la diversidad de estas. Esta ordenanza se aprueba de forma definitiva en Pleno de 24 de noviembre de 2021.
- En esta última modificación se establecen las siguientes limitaciones de distancias a zonas especialmente vulnerables:

  "Más de 300 m a zonas residenciales, hospitales, centros de salud, centros de enseñanza, centros para la tercera edad, residencias de mayores y parques públicos." -> **No cumple**

- En vista de lo anteriormente expuesto, se informa de forma DESFAVORABLE la presente consulta, sin perjuicio de la agregación de informe jurídico que avale el presente informe técnico.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:

Ver fecha y firma al margen

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

13º.- Moción del Concejal Delegado De Urbanismo para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar DESFAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por BP OIL España, S.A., con número 44300 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2021 / 13) de fecha 21/12/2021 10:16:00, en la que se solicita "Lavandería autoservicio" en Carretera de Loeches 100.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar DESFAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por BP OIL España, S.A., con número 44300 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2021 / 13) de fecha 21/12/2021 10:16:00, en la que se solicita "Lavandería autoservicio" en Carretera de Loeches 100, ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, la parcela en la que se pretende desarrollar la actividad está sujeta a la ordenanza particular ZU-ES "Estación de Servicio", que regula las determinaciones urbanísticas para dicho uso.
- Según se establece en las condiciones particulares de dicha ordenanza (artículo 13.4 de las Ordenanzas Particulares del PGOU), "se admiten las pequeñas tiendas de alimentación y complementos con una superficie máxima de 200 m2 regulado por las condiciones generales del uso comercial".
- Por lo tanto, no se incluye el ningún otro tipo de uso comercial, tal y como se trata del uso solicitado.
- En vista de lo anteriormente expuesto, la consulta resulta DESFAVORABLE.
- Se dará traslado a los servicios de inspección a fin de que comprueben si se ha procedido a implantar la actividad solicitada.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:

Ver fecha y firma al margen

14º.- Moción del concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local proponiendo aprobar la relación de facturas y certificaciones F/2022/31, que se relacionan, por un importe 743.595,62€ y según informe de la intervención de fecha 24/02/2022 .

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Patrimonio y Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2022/31, que se relacionan, por un importe 743.595,62€ y según Informe de la Intervención de fecha 24/02/2022 y CSV: en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2022/31 y que se relacionan a continuación, por un importe 747.595,62 **€** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
FVTA794 794N220035	31/01/2022	30.117,92	A28010478	IMESAPI S.A.	ENERO-2022, fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y estacione	020-45900-61906 020-45900-21900	PA 2016/19
61 F/2022/385	31/01/2022	519.880,71	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF Nº 61 (ENERO): CONSERVACION Y RENOVACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE TORREJON DE ARDOZ	020-15320-61901	PA 2016/27
Emit- 188	11/02/2022	29.908,33	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	ENERO: PRESTACION SERVICIO DE GRUA	090-13200-22704	PA 2019/4
Emit- 22036	15/02/2022	18.658,62	B81671539	SERVICIOS FUPESA, S.L.	SERVICIO DE CONTROL REALIZADO EN EL RECINTO FERIA CON MOTIVO DE LA NAVIDAD, SEGÚN ANEXO ADJUNTO. EXPEDIENTE PA78/2018 (S	090-13000-22799	PA 2018/78
Emit- 22037	15/02/2022	22.006,85	B81671539	SERVICIOS FUPESA, S.L.	SERVICIO DE CONTROL REALIZADO EN EL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LA NAVIDAD, SEGÍUN ANEXO ADJUNTO. EXPEDIENE PA78/2018 (	050-33800-22799	PA 2018/78
75202219900020001866	16/02/2022	66.712,77	A28141935	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.(ANTES MAPFRE FAMILIAR CÍA SEGUROS Y REASEGUROS)	POLIZA COMBINADA INDUSTRIAL||""PÓLIZA"":0721670018324||""RECIBO"":8371225478||""RIESGO"":SEGUN CONSTA EN POLIZA	160-93300-22400	PA 2017/4
96 F/2022/466	31/01/2022	56.310,42	B16991952	FERROVIAL SERVICIOS ENERGETICOS S.L. (ANTES REDWOOD	CERTIF Nº 96 (ENERO): SUM Y GESTION ENERGETICA INSTALACIONES EDIFICIOS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO AYTO	020-16500-22799	PA 2013/19

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

				EFICIENCIA ENERGETICA S.L.)			
		743.595,62					

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

15º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación, e Inmigración a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, relativa a la suscripción del convenio de colaboración entre la consejería de familia, juventud y política social de la COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, para el desarrollo de la atención primaria y otros programas por los servicios de las entidades locales, para el año 2022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

"En el marco de colaboración que viene manteniendo la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria y otros Programas Sociales, se somete a la aprobación de la Junta la suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración, cuyo objeto es:

1. La prestación efectiva por los Servicios Sociales municipales de atención primaria, de las prestaciones básicas técnicas y materiales establecidas por la Ley 11/2003, de 27 de marzo.
2. La colaboración económica de ambas administraciones para la financiación del gasto derivado del desarrollo del convenio objeto de esta prórroga. El importe total del convenio asciende a 1.763.664,53€, del cual, Comunidad de Madrid realizará aportación económica por cuantía de 1.200.590,75€, correspondiendo al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportar fondos por cuantía de 563.073,78€.

El plazo de vigencia del presente convenio se extiende desde la fecha de formalización hasta el 31 de diciembre de 2022, siendo susceptibles de prórrogas expresas y por escrito hasta el 31 de diciembre de 2026.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se adjunta copia del convenio a suscribir, objeto de la presente moción.

Finalmente señalar que se faculta expresamente al Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para suscribir cuantos documentos sean precisos para la firma del mencionado Convenio para el 2022.

Propuesta que someto a consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Rubén Martínez Martín

C.D de Bienestar

Documento firmado electronicamente con Código Seguro de verificacion (CVS).

Ver fecha y firma al margen

16º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la junta de gobierno local, para su aprobación, si procede, relativa a la suscripción del convenio de colaboración entre el AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ, LA DAIRA DE BIR-GANDUZ (SAHARA OCCIDENTAL) Y LA ASOCIACION DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TORREJON DE ARDOZ YALLAH 27 DE FEBRERO (CIF G-83012005) para el desarrollo de programa vacaciones en paz 2022.

(código de la convocatoria: 2022/2022/640800/005)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

"En el marco de las políticas de cooperación y desarrollo para la protección y mejora de calidad de vida de menores saharauis que desde hace años se viene manteniendo a través del desarrollo del programa "Vacaciones en Paz" en virtud del Protocolo de Hermanamiento suscrito en 1999 entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la ciudad de Bir- Ganduz (Sahara Occidental) basado en la unánime decisión de mantener relaciones de amistad, unión y hermandad para el progreso, desarrollo y bienestar de ambos pueblos unidos en mutuos deseos de convivencia, se propone la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la Daira de Bir-Ganduz y la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Torrejón de Ardoz Yallah 27 de Febrero, cuyo objeto consiste en que menores saharauis, de entre 10-12 años, puedan disfrutar con familias de Torrejón de Ardoz (familias de acogida) de unas vacaciones fuera de los campos de refugiados de Argelia, especialmente de la zona de Bir-Ganduz, durante los meses de verano (julio y agosto).

Los destinatarios del programa, serán menores, máximo 13 menores, de entre 10-12 años, del campamento de refugiados del desierto argelino.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
CERTIFICADO: **JUNTA GOBIERNO LOCAL 28/02/2022**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: **4 de Marzo de 2022 a las 14:12:20**
Página 18 de 97

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/03/2022 14:04
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2022 08:50

ESTADO
FIRMADO
04/03/2022 08:50

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La aportación del Ayuntamiento consistirá en el pago de la cantidad de **DIEZ MIL EUROS** (10.000,00 €), con cargo a la A.P. 080 23100 48002 "Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro", de presupuesto 2021 prorrogado para 2022. El pago se realizará en un solo plazo a través de la Asociación de Amigos del pueblo Saharaui de Torrejón de Ardoz "Yallah 27 de Febrero", y se efectuará a partir de la entrada en vigor del convenio, sin perjuicio de la obligación de justificación que corresponde a la Asociacion.

La vigencia del convenio se extendería desde el día 1 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022

Para conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se adjunta copia del convenio a suscribir, objeto de la presente moción.

Propuesta que someto a la consideración y aprobación por parte de esta Junta.

Rubén Martínez Martín

C.D de Bienestar

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, LA DAIRA DE BIR-GANDUZ (SAHARA OCCIDENTAL) y LA ASOCIACION DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TORREJON DE ARDOZ YALLAH 27 DE FEBRERO

En Torrejón de Ardoz, a …..del 2022

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

REUNIDOS

De una parte**, D Ignacio Vázquez Casavilla,** Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra:

- **D. Abidin Bucharaya** en representación de la Daira de Bir-Ganduz, con DNI: 4[redacted] S en su calidad de Delegado Saharaui en la Comunidad de Madrid.

Y

- **D**. **José Lázaro Sánchez** con DNI: 5[redacted]-T en calidad de Presidente, en representación de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Torrejón de Ardoz Yallah 27 de Febrero, con CIF G-83012005

MANIFIESTAN

I. Que de acuerdo con el PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO firmado en 1.999, entre ambas ciudades, el Ayuntamientos de Torrejón de Ardoz (España) y Bir-Ganduz (Sáhara Occidental) afirman la unánime decisión de mantener relaciones de amistad, unión y hermandad para el progreso, desarrollo y bienestar de ambos pueblos unidos en mutuos deseos de convivencia.

II. Que ambas partes reconocen el Desarrollo como proceso que contribuye a la independencia cultural, económica, política y social, acompañadas de justicia y solidaridad y aceptación de que cada pueblo es protagonista de su Desarrollo. Y

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

consideran que es prioritario el impulso de acciones positivas a efectos de garantizar una distribución más igualitaria de los recursos.

III. El apoyo a la población saharaui es, para Torrejon de Ardoz, una causa justa y necesaria, haciéndose eco del sentir de la ciudadanía, incorporando y priorizando, en su política de cooperación, actuaciones que intentan dar respuesta a las necesidades más acuciantes, y, en especial, las tendentes a la protección y mejorar la calidad de vida de los menores. La ciudadanía torrejonense, desde hace años, viene apoyando con el desarrollo del programa "Vacaciones en Paz" dirigido a la población infantil saharaui.

IV. Por ello, es de interés para las partes, el desarrollo del programa "Vacaciones en Paz" y con tal fin, la suscripción de convenio de colaboración, que se regirá, por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

En virtud de lo expuesto, los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este y acto y suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es el desarrollo del Protocolo de Hermanamiento firmado en 1999, a través del desarrollo del programa "Vacaciones en Paz", consistente en traer a Torrejón de Ardoz, a menores saharauis, entre 10-12 años, procedentes de los campamentos de refugiados en Argelia, especialmente de la zona de Bir-Ganduz, durante los meses de verano (julio y agosto). El traslado de los menores sería en régimen de acogida por familias de Torrejón de Ardoz, y se les realizaría un completo reconocimiento médico.

Se acompaña, como parte integrante de este convenio, el proyecto del programa subvencionado.

SEGUNDA: APORTACION ECONÓMICA

El Ayto. de Torrejon de Ardoz, se compromete a realizar aportación económica en cuantía de **10.000, 00 €,** con cargo a la AP 080 23100 48002, "Subvenciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro" del presupuesto vigente. Dicho pago se realizará a través de la Asociación de Amigos del pueblo Saharaui de Torrejón de Ardoz, con domicilio en la C/ Londres nº 11b, 28850 Torrejón de Ardoz, CIF: G-83012005 y cuenta corriente en CaixaBank con nº ES17 [redacted] 4201. Este pago se realizará en un solo plazo, a partir de la entrada en vigor del convenio, sin perjuicio de la obligación de justificación que corresponde a la Asociacion.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La aportación municipal se destinará a sufragar los gastos derivados de:

- Gastos del transporte de niños y monitores (incluidos gastos de visado, avión …).
- Gastos de acogida, reconocimiento médico y ocio.
- Gastos de alojamiento y manutención de los monitores.
- Otros gastos (manuales, certificados, teléfonos).

En caso de que la institución subvencionada considere necesario introducir algún cambio en el desarrollo de la acción, respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado y aprobado, deberá contar previamente con el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para cualquier cambio que se pretenda introducir. No se requerirá tal autorización cuando se trate de una movilidad del importe de los gastos (a tenor del desglose del presupuesto incluido en el proyecto anexo al convenio) que no exceda del 10%.

TERCERA: JUSTIFICACIÓN

La justificación por parte de la entidad receptora, referente a los conceptos financiados por el presente convenio, deberá realizarse antes del 31/01/2023. Dicha justificación estará integrada por los siguientes documentos:

1. Certificación, emitida por la Asociación, en la que consten las cantidades efectivamente gastadas y pagadas, e identificados los documentos justificativos de dichos gastos.
2. Documentos justificativos de los gastos incluidos en la certificación (facturas, …).

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3. Memoria de las actividades.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

La Asociación deberá someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos realice el Ayto. de Torrejón de Ardoz, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. A efectos de comprobación podrá ser requerida los libros y/o registro contables específicos.

CUARTA: VIGENCIA

El presente convenio estará vigente desde el día 1 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral, mutuo acuerdo o cualquiera de las siguientes causas:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2. Incumplimiento de las estipuladas contenidas.
3. No desarrollo de las actividades contempladas.
4. Obstaculización de las funciones de supervisión, evaluación, comprobación de gastos e inspección del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, respecto a la actividad subvencionada.
5. La resolución de este Convenio no afectará el desarrollo de los acuerdos específicos que ya se hubieran formalizado, los cuales se mantendrán vigentes hasta su total conclusión.

QUINTA: VISIBILIZACIÓN

La entidad receptora se compromete a hacer constar en la publicidad la participación y subvención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en este proyecto.

SEXTA: CAPACIDAD DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y LA DAIRA DE BIR-GANDUZ tendrán plena capacidad para realizar cuantas otras iniciativas y acuerdos consideren oportunas con relación a la Cooperación al Desarrollo, al margen de las cláusulas estipuladas en este convenio.

SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A efecto de lo dispuesto en el Reglamento Europeo 2026/679 General de Protección de datos personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes se informan de que los datos personales incluidos en este convenio y aquellos otros datos de personales de contacto intercambiados entre las partes (en adelante "datos") para posibilitar el cumplimiento del objeto del mismo, serán tratados por las partes con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la colaboración concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. En el caso de que cualquier de las partes destine los

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, responderá de las infracciones en que hubiera incurrido. Las partes se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados la anterior información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente convenio para ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, así como también puede solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste, en este último caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Pueden ejercer dichos derechos dirigiéndose mediante a los datos que constan a efectos de notificación de este convenio o poner en contacto en el caso del Ayuntamiento con su delegado en dpd@ayto-torrejon.es

Asímismo de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos, si así lo consideran, al ser la autoridad competente al respecto de ambos responsables.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman el presente convenio por triplicado, en lugar y fecha arriba indicados.

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz **La Daira de Bir-Ganduz**

Fdo.:D. Ignacio Vázquez Casavilla Fdo.: D. Abidin Bucharaya

Asociación de Amigos del pueblo Saharaui de Torrejón de Ardoz Yallah 27 de Febrero

Fdo.: D. José Lázaro Sánchez

17º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación del PADRÓN IBI 2022.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

"MOCION DEL CONCEJAL DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE LA LISTA COBRATORIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL EJERCICIO 2022.

PADRÓN CATASTRAL.

El artículo 77.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que "*El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados. Dicho padrón, que se formará anualmente para cada término municipal, contendrá la información relativa a los bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase y será remitido a las entidades gestoras del impuesto antes del 1 de marzo de cada año.*"

Con fecha 19.01.2022 se ha recibido el padrón catastral de la Gerencia Regional del Catastro de Madrid Provincia (81.086 unidades, 5.137.643.810,91€ de valor catastral total) que constituye la base para la aprobación de la liquidación de las cuotas correspondientes a cada inmueble una vez realizadas las funciones a que hace referencia el artículo 77.1 del TRLRHL. La información recibida de la Gerencia incorpora el valor catastral de cada unidad urbana que coincide con la base imponible del impuesto.

El escaso margen temporal entre la recepción del padrón catastral y el inicio del periodo voluntario de pago señalado el 01 de marzo en el artículo 79 de la Ordenanza General de Gestión provoca reducir a escasos días el tiempo de trabajo para comprobaciones materiales sobre titularidades, no sujeciones, beneficios fiscales -fundamentalmente familias numerosas y aprovechamientos solares- y cálculo de umbrales, lo que resulta ajustado para realizar las operaciones de comprobación, liquidación de cuotas e informe con garantías de corrección, por lo que determinadas operaciones quedan sujetas a revisión posterior. A todo ello el regular funcionamiento de los sistemas informáticos.

COMPETENCIA EN MATERIA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo de gestión compartida atribuyéndose la gestión censal o catastral a la Administración General del Estado a través de la Dirección General de Catastro y de las Gerencias y la tributaria,

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

entre las que se incluye la liquidación a los Ayuntamientos en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En concreto:

El artículo 77.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a atribuye a los Ayuntamientos la competencia exclusiva para la liquidación con el siguiente tenor: "*La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia exclusiva de los ayuntamientos y comprenderán las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.*"

En orden a la aprobación del padrón tributario y de determinación del órgano municipal competente, la competencia la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local conforme al artículo 127.1.g de la LrBRL y 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

TIPOS DE GRAVAMEN.

El artículo 6.1 de la Ordenanza reguladora del IBI fija el tipo común del 0.5834% y en aplicación del artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, un umbral del 10% de los bienes inmuebles urbanos del término municipal para los usos catastrales C, G, I, O, Y con mayores valores catastrales a partir de los cuales son de aplicación los tipos incrementados que se determinan en la Ordenanza.

En esta operación el Ayuntamiento sigue la línea marcada por las sentencias del TSJ de Madrid, Sección 9ª, nº 413/2019 de 2 Jul. 2019, Rec. 493/2018; nº 341/2019 de 30 May. 2019, Rec. 710/2018 y nº 1011/2008 de 8 Jul. 2008, Rec. 247/2008 de forma que corresponde al acuerdo de aprobación del padrón la determinación exacta del umbral fijado en términos del porcentaje indicado (10%) en valor catastral una vez incorporadas las unidades correspondientes para este ejercicio por los procedimientos señalados en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario por la DGC en el PAD mediante una operación aritmética y automática que garantice el cumplimiento efectivo del umbral

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

fijado por el Pleno en la Ordenanza que podría infringirse en caso atender a los valores catastrales orientativos fijados al tiempo de su aprobación.

En este sentido, los umbrales aprobados en Ordenanza con efectos 1.1.2022 son los reflejados en el cuadro siguiente.

USO CATASTRAL	VALOR CATASTRAL UMBRAL	TIPO GRAVAMEN DIFERENCIADO
C.- COMERCIO	127.583,83 €	0,8489%
	1.081.109,63 €	0,9303%
	1.505.492,82 €	1,20%
G.- HOTEL	2.944.233,27 €	0,8489%
I.- INDUSTRIAL	636.237,56 €	0,8489%
	1.022.330,88 €	0,9303%
	1.944.957,44 €	1,20%
O.- OFICINAS	433.389,53 €	0,8489%
	1.067.653,26 €	0,9303%
	1.512.123,25 €	1,20%
Y.-SANITARIO	8.250.695,34 €	1,20%

Tales umbrales se actualizan para el padrón del 2022 y se ajustan una vez incorporadas las unidades en el acuerdo de aprobación del padrón una vez comunicados por la DGC las unidades que integran el censo a efectos de aplicar el tipo de gravamen incrementado que proceda.

El resultado de la aplicación del umbral fijado en el artículo 6.1 de la Ordenanza aplicado al PAD arroja una vez hecha la operación aritmética automática citada unos umbrales expresados en términos de valor catastral que se expresan en el cuadro siguiente con lo que se garantiza la no aplicación de tipos agravados por debajo del umbral del 10% aprobado por Pleno.

USO CATASTRAL	VALOR CATASTRAL UMBRAL	TIPO GRAVAMEN DIFERENCIADO	RECIBOS
C.- COMERCIO	129.251,12 €	0,8489%	3.821
	1.081.109,63 €	0.9303%	
	1.505.492,82 €	1.2%	
G.- HOTEL	2.944.233,27 €	0,8489%	78
I.- INDUSTRIAL	640.363,98 €	0,8489%	1.332

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	1.022.330,88 €	0,9303%	
	1.944.957,44 €	1,20%	
O.- OFICINAS	433.389,53 €	0,8489%	409
	1.067.653,26 €	0.9303%	
	1.512.123,25 €	1,20 %	
Y.-SANITARIO	8.250.695,34 €	1,20 %	67

Se adjunta anexo justificativo de la aplicación de tipos agravados al cumplimiento del umbral del 10% de los bienes inmuebles urbanos para cada uso de los señalados en el cuadro anterior que relaciona todos los inmuebles de cada uso por referencia catastral con los cálculos por valor catastral y resumen.

Se sigue el criterio de la consulta vinculante de la DGT nº 1340/2021.

NO SUJECIÓN. BENEFICIOS FISCALES.

El software de Gestión Tributaria no distingue a efectos de exclusión y/o liquidación de las cuotas los supuestos de no sujeción y exención de los artículos 61 y 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y otras normas a las que se remite de forma que la liquidación del padrón que se propone ya incorpora en el cálculo de la cuota líquida el importe de los beneficios fiscales, tanto de las exenciones previstas en el artículo 62 como de las bonificaciones del artículo 74.4 del TRLRHL, y de sus desarrollos mediante Ordenanza, en los términos del artículo 56.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (bonificaciones) aplicable por remisión del artículo 12.1 del TRLrHL, y 7 de la Ordenanza reguladora.

Fase de liquidación. Se añade un anexo de no sujeciones y beneficios fiscales (exenciones y bonificaciones) aplicadas en la determinación de las cuotas líquidas expresivo de las cantidades dejadas de reconocer por este motivo, sin perjuicio de la revisión que proceda conforme al art. 115.3 de la LGT que se realizará en el año.

A efectos de corregir errores de clasificación y sistematizar los supuestos citados se resumen en los cuadros siguientes los datos de los inmuebles no sujetos, exentos y bonificados agrupados siguiendo el criterio único en función de la normativa que justifica la no sujeción o el beneficio fiscal.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Los datos globales que se desprenden del software de Gestión Tributaria son:

Inmuebles no sujetos:

CONCEPTO	NORMATIVA	CUOTA INTEGRA	CUOTA LIQUIDA	BENEFICIO %	RECIBOS
DOMINIO PUBLICO-TRANSPORTE-HIDRAULICO	61.5.a TRLrHL	2.778,24	0	100	3
BIENES INMUEBLES MUNICIPALES	61.5.b TRLrHL	1.272.775,09	0	100	679
	TOTAL	**1.275.553,33**	**0**		**682**

Exenciones:

CONCEPTO	ARTICULOS	CUOTA INTEGRA	CUOTA LIQUIDA	CUOTA %	RECIBOS
ASOCIACIONES Y FUNDACIONES	15.1 - Ley 49/202 entidades sin fines lucrativos	42.397,82	0	100	19
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL		982,06	0	100	1
PROPIEDAD ESTADO-CCAA-ENTIDADES LOCALES	62.1.a TRLrHL	1.730.894,80	0	100	19
RELIGIOSOS	62.1.c TRLrHL	52.362,39	0	100	61
FERROCARRIL	62.1.g TRLrHL	15.201,72	0	100	4
CONCESIONES	PLIEGO PA 30/17	12.970,42	0	100	101
	TOTAL	**1.854.809,21**	**0**		**205**

Bonificaciones:

URBANIZACION, PROMOCION Y CONSTRUCCION	73.1 TRLrHL	58.272,57	29.136,31	50	8
VIVIENDA PROTECCION OFICIAL	73.2 TRLrHL	71.346,3	35.673,51	50	157
APROVECHAMIENTO TERMICO O ELECTRICO	74.5 TRLrHL	10.749,81	8.062,36	25	12
	TOTAL	**140.368,68**	**72.872,18**		**177**

Bonificaciones por Familia Numerosa (74.4 TRLrHL y 8.2 OF)

PORCENTAJE	CUOTA INTEGRA	CUOTA LIQUIDA	TOTAL BONIFICACION	RECIBOS
10%	33.262,37	29.038,29	4.224,08	46
50%	132.437,43	64.468,24	67.969,19	282
75%	66.771,73	16.000,08	50.771,65	188
90%	42.303,89	4.090,43	38.213,46	185
TOTAL GENERAL	**274.775,42**	**113.597,04**	**161.178,38**	**701**

A fecha de este informe quedan algunos expedientes de solicitud de bonificación por familiar numerosa y de aprovechamiento solar pendiente de tramitación por

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la cercanía entre el fin del plazo de solicitud el 31.1.2022 y la fecha de este informe.

Fase de Recaudación. Al margen de los beneficios incorporados en la cuota líquida se aplicará en fase de recaudación la bonificación prevista en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 8.3 de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con la correspondiente descarga del padrón una vez se determinen los recibos abonados mediante domiciliación, que asciende al 5% con el límite del 1.000€ por recibo. Se estima en 1.100.000€ con 61.416 recibos domiciliados a esta fecha.

RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN.

La liquidación del padrón arroja un resultado de 29.845.572,73 € y un total de 81.753 recibos una vez generados con las divisiones del art. 35.7 LGT.

A la vista de lo expuesto SE PROPONE que conforme a los artículos 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 79.5 y 8 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, por la Junta de Gobierno Local se apruebe:

a) Ajustar el umbral determinado en valores numéricos de valor catastral fijado en el 10% -y en valores numéricos- por el artículo 6 Ordenanza del IBI conforme al artículo 72.4 del TRLrHL en los siguientes valores, que deberán ser publicados junto con el anuncio de cobranza previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación:

USO CATASTRAL	VALOR CATASTRAL UMBRAL	TIPO GRAVAMEN DIFERENCIADO	RECIBOS
C.- COMERCIO	129.251,12 €	0,8489%	3.821
	1.081.109,63 €	0.9303%	
	1.505.492,82 €	1.2%	
G.- HOTEL	2.944.233,27 €	0,8489%	78
I.- INDUSTRIAL	640.363,98 €	0,8489%	1.332
	1.022.330,88 €	0,9303%	

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	1.944.957,44 €	1,20%	
O.- OFICINAS	433.389,53 €	0,8489%	409
	1.067.653,26 €	0.9303%	
	1.512.123,25 €	1,20 %	
Y.-SANITARIO	8.250.695,34 €	1,20 %	67

b) se apruebe la liquidación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2022 con un total de 81.753 recibos desde el contribuyente 11 QUICK SL CON NIF B81669541 y recibo nº 4[redacted]3 hasta el contribuyente [redacted] con NIF [redacted] y recibo nº 1[redacted]5 por importe de 29.845.572,73 fijando el periodo voluntario de pago desde el 01 de marzo hasta el 15 de julio del presente.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

18º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local relativa a la convocatoria del VI CERTAMEN NACIONAL DE FOTOGRAFÍA "CIUDAD DE TORREJÓN" para el ejercicio 2022

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con el objeto de potenciar el interés por la fotografía y la creación artística, así como la adquisición de obra contemporánea y relativa a nuestra localidad como fondo documental, en los términos del informe técnico, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo:

1. Aprobar las bases específicas del VI Certamen nacional de fotografía "Ciudad de Torrejón de Ardoz" en el año 2022 en el ámbito de la Concejalía de Cultura, que se acompañan como anexo a este acuerdo

2. Aprobar la convocatoria del referido certamen, según Informe de Intervención de fecha 23 de febrero de 2022 con código de verificación: NAG2N-PBHLG-KHNCX.

El crédito máximo destinado por parte de la concejalía ascenderá a:

- Mil doscientos euros (1.200€) con cargo a la aplicación presupuestaria 150.33000.48000 del presupuesto prorrogado del 2021 para el 2022 denominada "PREMIOS Y AYUDAS".

BASES PARA LA CONVOCARIA QUE HAN DE REGIR EL

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

VI CERTAMEN NACIONAL DE FOTOGRAFÍA
"CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ"
DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.
CONCEJALÍA DE CULTURA (CÓDIGO: 2022/2022/3/640809/000)

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de diciembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria del Certamen de fotografía "Ciudad de Torrejón de Ardoz" del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el fomento e incentivación de la creación, así como la promoción de los/as artistas, en su modalidad de Fotografía, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto prorrogado del año 2021 para el año 2022, aplicación presupuestaria **denominada "PREMIOS Y AYUDAS" número 150.33000.48000**, por importe máximo de mil doscientos euros (1.200,00 €).

De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

Artículo 4.- Beneficiarios

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tendrá la consideración de beneficiarios/as de los premios regulados en esta convocatoria, los/as artistas mayores de edad en el momento de la inscripción**,** españoles/as o extranjeros/as que sean residentes en España.

Artículo 5.- Obras: temática, características, presentación y plazos

- Las obras sólo podrán ser presentadas por sus propios/as autores/as.
- La temática y la técnica serán libres, admitiendo fotografías en blanco y negro, color y fotomontaje. No se admitirán trabajos que atenten contra la dignidad de las personas, derechos y/o libertades fundamentales.
- Cada autor podrá presentar un máximo de 2 fotografías que deberán no haber sido premiadas en otros certámenes, ni encontrarse pendientes de fallos en cualquier otro concurso.
- No podrán presentar obra los/as ganadores/as del Premio Único de certámenes anteriores.
- Los/as participantes declaran ser los/as autores/as y propietarios/as de las fotografías presentadas, que no existen derechos a terceros dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril) y las fotografías se han realizado con las condiciones requeridas por la LOPD (Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de carácter personal), exonerando al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de cualquier tipo de responsabilidad, así como de contar con la autorización y/o permiso de las personas que pudieran aparecer en ellas, haciéndose responsables legales del incumplimiento de estos derechos de autor e imagen. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la exclusión del participante y la imposibilidad de participar en futuras ediciones del certamen con devolución del premio en su caso.

Forma de presentación de las obras

- La inscripción se realizará telemáticamente a través de la web www.mundoarti.com, cumplimentando todos los campos requeridos de datos personales (plica) y ficha técnica de las fotografías incluido en el apartado *"Descripción."*
- Imágenes de las obras en formato JPG con un tamaño mínimo de 3000px en el lado corto, una resolución de 300 ppp y un tamaño entre 2Mb y 5 Mb.
- DNI o pasaporte escaneado

- Descripción:
  Información de metadatos de la imagen.
  Fecha de realización.
  Impresión de la imagen: brillo o mate (en caso de ser seleccionada).
  Indicar si es autor@ LOCAL: reside, trabaja o pertenece a colectivo fotográfico local.

- El nombre del archivo será el título de la obra, no debiendo aparecer ningún distintivo personal tal como marcas de agua.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Los autores locales deberán justificar, si residen, trabajan o pertenecen a algún colectivo fotográfico local.
- Una vez finalizado el proceso de presentación se confirmará su correcta inscripción.
- El plazo de presentación de obras se extiende desde el día siguiente de su publicación en el BOCM hasta las 14:00 horas del 28 de abril de 2022 (hora peninsular).
- La Concejalía de Cultura declina cualquier responsabilidad por el eventual deterioro, pérdida, o cualquier circunstancia que pudiera ocurrir durante el desarrollo del certamen.

Artículo 6.- Premios.

Se establecen los siguientes premios:

- **Premio único: 600 €**
- **3 accésits locales de 200 €,** cada uno, a las mejores fotografías

Los accésits locales se concederán a participantes que residan, trabajen o formen parte de alguna de las asociaciones fotográficas del municipio. En caso de no residir en Torrejón de Ardoz, el/la participante deberá aportar un documento fehaciente que acredite su pertenencia a alguno de los colectivos locales de fotografía o su relación laboral con el municipio.

- Cada participante solo podrá optar a un premio.
- Los premios estarán sometidos a las retenciones que establece la vigente legislación tributaria.
- Con carácter previo a la resolución del procedimiento de concesión, los premiados deberán acreditar, mediante la firma de una declaración responsable facilitada por esta Concejalía, no encontrarse en ninguna situación que imposibilite la obtención de la condición de beneficiario, de acuerdo con lo recogido en los artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

- Las obras premiadas, así como sus derechos de exhibición y reproducción pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que podrá utilizar las imágenes con fines promocionales, divulgativos o culturales, nunca lucrativos indicando la autoría.

- De todas las obras seleccionadas, los autores cederán sus derechos de exhibición y reproducción al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que podrá utilizar las fotografías tal y como se indica en el primer punto del artículo ocho de las presentes bases.

Artículo 7.-Jurado

- El jurado estará integrado por personas de reconocido prestigio en el campo de la fotografía y estará presidido por el Concejal de Cultura o persona en quien delegue y de un técnico/a de la Concejalía que actuará como secretario/a.
- Para la valoración de las obras se tendrán en cuenta su calidad técnica y artística.
- El órgano competente para la instrucción será la Concejalía de Cultura y para la resolución del procedimiento de concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local, según propuesta del Jurado del Certamen.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 8.- Entrega de premios, exposición de obras seleccionadas y catálogo digital

- El jurado realizará una selección de obras que, si la situación sanitaria lo permite, serán impresas y expuestas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en la Sala Municipal de Exposiciones de la Casa de Cultura (C/ Londres 5) del **27 de mayo al 16 de junio de 2022**, pudiéndose exponer con posterioridad en los diferentes Centros Culturales de la localidad. La exposición también se podrá visitar de forma virtual a través de la web municipal **www.torrejoncultural.es**
- El fallo del jurado se hará público el viernes **27 de mayo de 2022**. El jurado podrá declarar desiertos los premios si considera que las obras no tienen suficiente calidad o no cumplen las condiciones establecidas en estas bases.
- Los/as participantes adquieren el compromiso de acudir al acto de entrega de premios en caso de resultar premiada su obra, si la situación sanitaria lo permite, o delegar de forma acreditada, en alguna persona que pueda recoger el galardón en su nombre.
- Para cualquier información sobre estas bases los/as participantes pondrán dirigirse a la Concejalía de Cultura por teléfono (C.C. "El Parque-916749851) o por correo electrónico a concejaliadecultura@ayto-torrejon.es
  Cualquier incidencia técnica sobre la plataforma de inscripciones será atendida en el email: contacto@mundoarti.com o en el teléfono 960707763

- Los/as artistas, por el hecho de participar aceptan todas y cada una de las condiciones de estas bases y las normas adicionales que se pudieran dictar para el desarrollo del certamen. No se admitirá recurso contra estas bases y su tramitación.

- La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

9.- Protección de Datos

Los datos personales de los participantes serán recogidos y tratados con la finalidad de favorecer la participación en las actividades e iniciativas organizados por la Concejalía de Cultura en el marco de la promoción cultural y contactar en el caso de que haya algún cambio u otras circunstancias relacionadas con el desarrollo del concurso.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz o en la dirección de correo electrónico dpd@ayuntamiento-torrejon.es. Podrán formular reclamación, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

19º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 4/2022 Acuerdo Marco para el mantenimiento y reparación de los vehículos de

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Policía Local, Protección Civil y diversas dependencias municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 4/2022, iniciado para la selección de empresas a participar en el "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, PROTECCION CIVIL Y OTRAS DEPEDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 15 de febrero de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en los artículos 221y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamente Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se acuerda que las empresas seleccionadas para formar parte del Acuerdo Marco serán las siguientes:

LOTE 1: FLOTA DE VEHÍCULOS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL. (INCLUIDOS LOS CEDIDOS A OTRAS CONCEJALÍAS):

- REMAR ESPAÑA con CIF: G79508701
- TALLERES ENCARAUTO, S.L. con CIF: B86988243
- PROYECTOS VT, con CIF: B85909984
- ROMICAR AUTO S.L. con CIF: C.I.F.: B86182326
- J.A. GARCÍA CUADROS S.L.U. con CIF: B88195466

LOTE 2: FLOTA DE VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

- REMAR ESPAÑA con CIF: G79508701
- TALLERES ENCARAUTO, S.L. con CIF: B86988243
- PROYECTOS VT, con CIF: B85909984
- ROMICAR AUTO S.L. con CIF: C.I.F.: B86182326
- J.A. GARCÍA CUADROS S.L.U. con CIF: B88195466

LOTE 3: FLOTA DE MOTOCICLETAS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL (INCLUIDAS LAS CEDIDAS A OTRAS CONCEJALÍAS) Y DE PROTECCIÓN CIVIL

- MOTOS LIMONES S.L. con CIF: B81669251
- TALLERES ENCARAUTO, S.L. con CIF: B86988243
- J.A. GARCÍA CUADROS S.L.U. con CIF: B88195466

LOTE 4: FLOTA DE VEHÍCULOS DE LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DE VÍAS Y OBRAS, MEDIO AMBIENTE, BIENESTAR SOCIAL, URBANISMO, DEPORTES, INFORMÁTICA Y FESTEJOS

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- REMAR ESPAÑA con CIF: G79508701
- TALLERES ENCARAUTO, S.L. con CIF: B86988243
- PROYECTOS VT, con CIF: B85909984
- ROMICAR AUTO S.L. con CIF: C.I.F.: B86182326
- J.A. GARCÍA CUADROS S.L.U. con CIF: B88195466

SEGUNDO.- El valor de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco asciende a un importe de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS CON SEIS CENTIMOS (142.600,06 €), IVA incluido, desglosado en ejercicios presupuestarios como sigue:

1. **AÑO 2022.**

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA/ DEPARTAMENTO	AÑO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL (IVA incluido)
Lote 1	090-13200-21400	Policía Local	2022	16.528,93 €	3.471,08 €	20.000,01 €
Lote 2	090-13500-21400	Protección Civil	2022	6.198,35 €	1.301,65 €	7.500,00 €
Lote 3	090-13200-21400	Policía Local	2022	4.132,23 €	867,77 €	5.000.00 €
Lote 3	090-13500-21400	Protección Civil	2022	2.479,34 €	520,66 €	3.000,00 €
IMPORTE TOTAL LOTE 3			2022	6.611,57 €	1.388,43 €	**8.000,00 €**
Lote 4	20-92000-21400	Servicios Grales.	2022	12.396,70 €	2.603,31 €	15.000,01 €
Lote 4	70-34000-21400	Deportes	2022	16.528,93 €	3.471,08 €	20.000,01 €
Lote 4	80-23100-21400	Bienestar Social	2022	661,16 €	138,84 €	800,00 €
IMPORTE TOTAL LOTE 4			2022	29.586,79 €	6.213,23 €	**35.800,02 €**
IMPORTE TOTAL AÑO 2022			2022	58.925,64 €	12.374,39 €	**71.300,03 €**

1. **AÑO 2023.**

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA/ DEPARTAMENTO	AÑO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL (IVA incluido)
Lote 1	090-13200-21400	Policía Local	2023	16.528,93 €	3.471,08 €	20.000,01 €
Lote 2	090-13500-21400	Protección Civil	2023	6.198,35 €	1.301,65 €	7.500,00 €
Lote 3	090-13200-21400	Policía Local	2023	4.132,23 €	867,77 €	5.000.00 €

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Lote 3	090-13500-21400	Protección Civil	2023	2.479,34 €	520,66 €	3.000,00 €
IMPORTE TOTAL LOTE 3			2023	6.611,57 €	1.388,43 €	**8.000,00 €**
Lote 4	20-92000-21400	Servicios Grales.	2023	12.396,70 €	2.603,31 €	15.000,01 €
Lote 4	70-34000-21400	Deportes	2023	16.528,93 €	3.471,08 €	20.000,01 €
Lote 4	80-23100-21400	Bienestar Social	2023	661,16 €	138,84 €	800,00 €
IMPORTE TOTAL LOTE 4			2023	29.586,78 €	6.213,22 €	**35.800,02 €**
IMPORTE TOTAL AÑO 2023			2023	58.925,62 €	12.374,38 €	**71.300,03 €**
IMPORTE TOTAL AÑOS 2022 Y 2023			Años 2022-2023			**142.600,06 €**

TERCERO.- El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de empresas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2023.

Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2023, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado.

CUARTO.- El Acuerdo Marco podrá formalizarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, en documento administrativo.

QUINTO.- Notificar a las empresas seleccionadas y no seleccionadas. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Policía Local y Salud Laboral

SEXTO.-. Aprobar el gasto necesario para la ejecución del contrato, del punto segundo de este acuerdo.

SEPTIMO.- La motivación de la selección de las empresas mencionadas respecto de los lotes en los que han sido seleccionadas son por haber cumplido con todos los requisitos previsto en los pliegos.

OCTAVO.- Consta en el expediente informe jurídico e informe de fiscalización.

NOVENO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de Febrero de 2022.- Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero.

20º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 19/2022 Servicio de desbroce de solares y terrizos en Torrejón de Ardoz 2022.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Departamento de Medioambiente se ha remitido al departamento de Contratación la memoria justificativa, el informe de necesidad y los pliegos de prescripciones técnicas para que se realicen los trámites oportunos para la contratación de la prestación del SERVICIO DE DESBROCE DE SOLARES Y TERRIZOS EN TORREJON DE ARDOZ 2022 (Expte. PA 19/2022), por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación, así como la memoria justificativa, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas del expediente PA 19/2022 SERVICIO DE DESBROCE DE SOLARES Y TERRIZOS EN TORREJON DE ARDOZ 2022, expediente de contratación PA 19/2022.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) que se desglosa en 87.272,74 euros más 12.727,26 euros correspondientes al IVA. El precio para este contrato se desglosa en trabajos de desbroce por un lado y de limpieza y gestión de residuos por otro; siendo de aplicación un IVA diferente a cada uno, del 21% para mantenimiento y del 10% para limpieza conforme se especifica en el cuadro adjunto:

TRABAJO	IMPORTE ANUAL(€)	IVA(€)	SUMA(€)
Desbroce	**36.363,64**	**7.636,36**	**44.000**
Limpieza y retirada de restos	**50.909,10**	**5.090,90**	**56.000**
SUMA TOTAL	**87.272,74**	**12.727,26**	**100.000**

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido, y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

TERCERO.- El contrato que se pretende tendrá una duración de SIETE MESES, contado desde el Acta de inicio del servicio.

CUARTO.- Obra en el expediente el Informe jurídico y el Informe de Fiscalización.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
CERTIFICADO: **JUNTA GOBIERNO LOCAL 28/02/2022**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: **4 de Marzo de 2022 a las 14:12:20**
Página 41 de 97

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/03/2022 14:04
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2022 08:50

ESTADO
FIRMADO
04/03/2022 08:50

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEXTO.-. Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de febrero de 2022.- Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero.

21º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 77/2021 Ejecución de proyecto de mejora de jardinería y riego en parques del Barrio Fronteras: Andalucía-Alcorcón, Andalucía-Navacerrada, Castilla-Alcorcón, Castilla Navacerrada y Polifuncional Fronteras cofinanciado en un 50 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 77/2021, iniciado para la contratación de la "EJECUCION DE PROYECTO DE MEJORA DE JARDINERÍA Y RIEGO EN PARQUES DEL BARRIO FRONTERAS: ANDALUCÍA-ALCORCÓN, ANDALUCÍA-NAVACERRADA, CASTILLA-ALCORCÓN, CASTILLA NAVACERRADA Y POLIFUNCIONAL FRONTERAS COFINANCIADO POR EN UN 50 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020" adopte acuerdo en el siguiente sentido:", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 10 de febrero de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADORES	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACIÓN TOTAL
ANDRIALA S.L.	30,00 puntos	70,00 puntos	100,00 puntos
ACTÚA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L	30,00 puntos	69,92 puntos	99,92 puntos
INGENIERÍA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A.	20,00 puntos	62,00 puntos	82,00 puntos

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 77/2021 EJECUCION DE PROYECTO DE MEJORA DE JARDINERÍA Y RIEGO EN PARQUES DEL BARRIO FRONTERAS: ANDALUCÍA-ALCORCÓN, ANDALUCÍA-NAVACERRADA, CASTILLA-ALCORCÓN, CASTILLA NAVACERRADA Y POLIFUNCIONAL FRONTERAS COFINANCIADO POR EN UN 50 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 a la mercantil ANDRIALA S..L. con CIF: B81563207, por un importe de OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (85.141,18 €) más DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (17.879,65 €) correspondiente al IVA, lo que supone una baja del 23,37%.

TERCERO.- Excluir de la licitación a la mercantil LICUAS S.A. con CIF: A78066487 por no haber justificado su oferta anormalmente baja tal y como consta en el informe técnico aceptado por la Mesa de Contratación, que dice: "*ha presentado una justificación basada en seis apartados, ninguno de ellos va a acompañado de información numérica por lo que se considera que no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los costes propuestos y por lo tanto se considera que no se puede aceptar la baja presentada por no garantizar la viabilidad de la oferta*".

CUARTO.- El plazo de ejecución de las obras se realizará a lo largo del año 2022 y tendrá un plazo de ejecución de DOS MESES, contado a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de suscripción del Acta de Replanteo

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General y el informe de fiscalización emitido por la Intervención General

SEXTO.- Los motivos por lo que se propone la adjudicación del contrato a la mercantil Andriala S.L., son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadores conforme a los criterios de adjudicación que se establecen en los pliegos así como por cumplir con los requisitos de los pliegos, motivos por los cuales se propone la adjudicación del contrato a su favor.

SEPTIMO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo del presente acuerdo.

OCTAVO.- Notificar al adjudicatario y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato.

NOVENO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Medio Ambiente y Salud Laboral.

DECIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 24 de febrero de 2022.- Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

[redacted]

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

22º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 75/2021 Servicio de conservación y mantenimiento de la señalización viaria del municipio de Torrejón de Ardoz, incluyendo: las instalaciones semafóricas, las señales verticales convencionales/luminosas y la señalización horizontal.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 75/2021, iniciado para la contratación de la prestación del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIARIA DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, INCLUYENDO: LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, LAS SEÑALES VERTICALES CONVENCIONALES/LUMINOSAS Y LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL" adopte acuerdo en el siguiente sentido:", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 10 de febrero de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADORES	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACIÓN TOTAL
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.	19,40 puntos	74,65 puntos	94,05 puntos
ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	13,40 puntos	73,75 puntos	87,15 puntos
ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.	13,20 puntos	66,51 puntos	79,71 puntos
VALORIZA SERVICIOS MEDIOMBIENTALES, S.A	13,30 puntos	57,00 puntos	70,30 puntos
INDRA SISTEMAS S.A.	13,10 puntos	43,17 puntos	56,27 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 75/2021 SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIARIA DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, INCLUYENDO: LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, LAS SEÑALES VERTICALES CONVENCIONALES/LUMINOSAS Y LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL a la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. con C.I.F. A80241789, por un importe por un importe como sigue:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Parte fija: por un importe anual de CIENTO DIEZ MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (110.082,64 euros) más VEINTITRES MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (23.117,36 euros) correspondientes al IVA.
  Lo que supone un importe para los cuatro años de contrato de 440.330,58 euros más 92.469,42 euros correspondientes al IVA.

- Inversión: una baja global de 32% respecto del cuadro de precios adjunto en el pliego de prescripciones técnicas.

TERCERO.- La adjudicataria se compromete a realizar las siguientes mejoras, sin coste alguno para el Ayuntamiento:

- Mejoras: para acometer las obras que están excluidas de la garantía total definida en el Pliego Técnico de 10.000,00 euros al año.
- Suministro de 110 unidades del sistema Pasblue por un importe 71.399,90 euros anuales.

CUARTO.- Se establece un plazo de duración de cuatro (4) años, pudiéndose prorrogar expresamente de mutuo acuerdo entre las partes un (1) año más de contrato. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General y el informe de fiscalización emitido por la Intervención General

SEXTO.- Los motivos por lo que se propone la adjudicación del contrato a la mercantil Ferrovial Servicios S.A.U., son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadores conforme a los criterios de adjudicación que se establecen en los pliegos así como por cumplir con los requisitos de los pliegos, motivos por los cuales se propone la adjudicación del contrato a su favor.

SEPTIMO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo del presente acuerdo.

OCTAVO.- Notificar al adjudicatario y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato.

NOVENO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad (Obras) y Salud Laboral.

DÉCIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, a 24 de febrero de 2022

23º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución nº 70 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 21 de febrero de 2022, se recibe notificación de la resolución nº 70/2022 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid estimando parcialmente el recurso presentado por la mercantil Sociedad Anónima Agricultores de La Vega de Valencia, contra el Acuerdo de 14 de enero de 2022, de la Mesa de contratación por el que se le excluye del procedimiento de licitación del contrato "Servicio de inhumación, exhumación y mantenimiento del cementerio municipal de Torrejón de Ardoz".

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid con fecha 17 de febrero de 2022 acuerda lo siguiente: "*Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de Sociedad Anónima Agricultores de La Vega de Valencia contra el Acuerdo de 14 de enero de 2022, de la Mesa de contratación por el que se le excluye del procedimiento de licitación del contrato "Servicio de inhumación, exhumación y mantenimiento del cementerio municipal de Torrejón de Ardoz" número de expediente PA 86/201, declarando la nulidad de todo el procedimiento de licitación debiendo, si lo considera oportuno, convocar nuevamente la licitación".*

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Dar cuenta de la Resolución 70/2022 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2022, por la que se acuerda estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación presentado por la mercantil Sociedad Anónima Agricultores de La Vega de Valencia, contra el Acuerdo de 14 de enero de 2022, de la Mesa de contratación por el que se le excluye del procedimiento de licitación del contrato "Servicio de inhumación, exhumación y mantenimiento del cementerio municipal de Torrejón de Ardoz" declarando la nulidad de todo el procedimiento de licitación debiendo, si lo considera oportuno, convocar nuevamente la licitación.

SEGUNDO.- Declarar la nulidad de todo el procedimiento de licitación PA 86/2021 SERVICIO DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante (www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicarlo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Conservación de la Ciudad (Mantenimiento).

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
CERTIFICADO: **JUNTA GOBIERNO LOCAL 28/02/2022**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: **4 de Marzo de 2022 a las 14:12:20**
Página 46 de 97

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/03/2022 14:04
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2022 08:50

ESTADO
FIRMADO
04/03/2022 08:50

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, a 24 de febrero de 2022.- Fdo.: Dª Ainhoa Garcia Jabonero.

24º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la continuidad del contrato PA 10/2018 Servicio de inhumación, exhumación y mantenimiento del cementerio municipal de Torrejón de Ardoz

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 21 de febrero se aprobó la continuidad del contrato PA 10/2018 SERVICIO DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ y adjudicarla a PROMOTORA DE CEMENTERIOS, NECROPOLIS Y SACRAMENTALES, S.L. (PROCENESA S.L.) con C.I.F. B-85224582 hasta la formalización del nuevo contrato PA 86/2021.

Posteriormente se recibe la Resolución nº 70/2022 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, que dice lo siguiente: *"….estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación presentado por la mercantil Sociedad Anónima Agricultores de La Vega de Valencia, contra el Acuerdo de 14 de enero de 2022, de la Mesa de contratación por el que se le excluye del procedimiento de licitación del contrato "Servicio de inhumación, exhumación y mantenimiento del cementerio municipal de Torrejón de Ardoz" declarando la nulidad de todo el procedimiento de licitación debiendo, si lo considera oportuno, convocar nuevamente la licitación…*", se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la continuidad del contrato PA 10/2018 SERVICIO DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ y adjudicarla a PROMOTORA DE CEMENTERIOS, NECROPOLIS Y SACRAMENTALES, S.L. (PROCENESA S.L.) con C.I.F. B-85224582 hasta la formalización del nuevo contrato PA 21/2022.

SEGUNDO.- El coste mensual del contrato es de QUINCE MIL CIENTO VEINTIDIOS EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (15.122,17 €) IVA incluido.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la adjudicataria del mismo, así como a los departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad (Mantenimiento).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de febrero de 2022.- Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero".

25º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local para declarar desierto el Lote 2 costa insular: 1 destino del expediente de contratación PA 12/2022 Servicio de viajes para mayores de la Concejalía de Mayores del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el año 2022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

"Finalizado el plazo de presentación de ofertas de la licitación del expediente de contratación PA 12/2022 SERVICIO DE VIAJES PARA MAYORES DE LA CONCEJALIA DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL AÑO 2022 el día 15 de febrero, no se recibe ninguna oferta para el LOTE 2: COSTA INSULAR: 1 DESTINO, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Declarar desierto el LOTE 2: COSTA INSULAR: 1 DESTINO expediente de contratación PA 12/2022 SERVICIO DE VIAJES PARA MAYORES DE LA CONCEJALIA DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL AÑO 2022.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los departamento de Contratación, Intervención, y Concejalía de Mayores.

TERCERO.- Este acuerdo se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de febrero de 2022.- Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero".

26º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para dar cuenta del Decreto de 17.02.2022, que resuelve el recurso P.O. 27/2020.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta del Decreto de 17 de febrero de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid, que resuelve el recurso P.O. 27/2020.

El recurso se interpone por Estudio 5 Gestión de Proyectos, S.A., representado por el Procuradora D. [redacted], siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El acuerdo dice:

"Que estimo el presente recurso contencioso administrativo Procedimiento Ordinario nº 27/20-F interpuesto por el Procurador D. [redacted] en nombre y representación de Estudio 5 Gestión de Proyectos, S.A. contra la resolución reflejada en el Fundamento de Derecho Primero de esta resolución, que, por ser contrarias a derecho, anulo; debiendo el Ayuntamiento demandado reintegrar a la recurrente la cantidad indebidamente ingresada, 50.109,71 €, más los intereses de demora desde la fecha de pago hasta su íntegra devolución. Sin costas."

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

C.D. de Hacienda..- Fdo. Marcos López Álvarez".

27º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y patrimonio para dar cuenta de la sentencia de 07.02.2022, que resuelve de apelación 426/2021 (procedimiento ordinario 139/2019).

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta de la Sentencia de 7 de febrero de 2022, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo, que resuelve el recurso de apelación 426/2021 (procedimiento ordinario 139/2019).

El recurso se interpone por GO FIT TORREJÓN, S.L., representado por la Procuradora Dª [redacted]; como demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo.

El fallo dice:

"Que desestimamos en su integridad el Recurso de apelación promovido por la mercantil Go Fit Torrejón, S.L. contra la Sentencia de 15 de enero de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Madrid en el Procedimiento Ordinario número 139/2019, reseñada en el Antecedente de Hecho Primero, imponiendo las costas a la parte apelante con los límites del último Fundamente de Derecho."

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a dieciocho de febrero de dos mil veintidós.

C.D. de Hacienda y Patrimonio.- Fdo. Marcos López Álvarez.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [redacted], en fecha **03/11/2021** y nº **36467 (AO-2021 / 52)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en [redacted] **- SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2**[redacted]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (7,31 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Como consecuencia de la ejecución de la Resolución nº 70/2022 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, que dice lo siguiente: *"….estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación presentado por la mercantil Sociedad Anónima Agricultores de La Vega de Valencia, contra el Acuerdo de 14 de enero de 2022, de la Mesa de contratación por el que se le excluye del procedimiento de licitación del contrato "Servicio de inhumación, exhumación y mantenimiento del cementerio municipal de Torrejón de Ardoz" declarando la nulidad de todo el procedimiento de licitación debiendo, si lo considera oportuno, convocar nuevamente la licitación…*", se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 21/2022 "SERVICIO DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ" .

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (840.000,00 €) I.V.A incluido, desglosado en 694.214,88 € más 145.785,12 correspondientes al IVA.

TERCERO.- La duración del contrato será de CUATRO AÑOS, desde el acta de inicio del servicio, prorrogable un año más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.-. Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE, www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones

SEXTO.-. Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mantenimiento (Conservación de la Ciudad).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de febrero de 2022..- Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero".

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

[redacted]

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y EMPLEO

Se ha presentado por parte de las concesionarias de diversos contratos del Parque Europa solicitud de indemnización o ampliación de plazo los mismos, al haber sido suspendidos por la pandemia de COVID 19 por el cierre del Parque Europa.

Las empresas concesionarias que han solicitado dicha ampliación o indemnización son las siguientes:

- MARTÍN ATRACCIONES SL (Exp. 54/2011), concesionaria del contrato de "Construcción, Explotación y Conservación de un parque infantil en el Parque Europa".
- GRUPO DYO (Exp. 59/2010), concesionaria de "Explotación de cafeteria, instalación y explotación de un kiosco e instalación de puntos de venta de bebidas en el Parque Europa de Torrejón de Ardoz".
- MAS AVENTURA URBANA S.L. (Exp. 57/2010), concesionaria de "Construcción y explotación de varias áreas temáticas del Parque Europa, relativas a dos galerias de tiro con arco e instalaciones anejas y explotación de servicio de cuatriciclos dentro del Parque Europa".
- PAINTBALL STORE L (Exp. 58/2010), concesionaria de "Explotación de varias áreas temáticas del Parque Europa, relativas a la explotación de un parque multiaventura, explotación de una zona de barcas y construcción y explotación de una zona laser dentro del Parque Europa"

Se ha emitido informe por el Jefe de servicio de Cultura y Parque Europa, en el que señala, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"La excepcional situación provocada por el COVID-19 ha tenido una significativa influencia en los contratos públicos, afectando a su licitación y también a su ejecución.

El presente informe se basa en la declaración de estado de alarma instrumentada mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaran las medidas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, y la repercusión de esta declaración en las concesiones de Parque Europa de Torrejón de Ardoz.

En este contexto, se realiza una reunión con los diferentes adjudicatarios del Parque, responsables técnicos y equipo de gobierno, tomándose la determinación conjuntamente y unánimemente del cese de todas las actividades en Parque Europa, a partir del día 14 de marzo de 2020.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
CERTIFICADO: **JUNTA GOBIERNO LOCAL 28/02/2022**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: **4 de Marzo de 2022 a las 14:12:20**
Página 51 de 97

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/03/2022 14:04
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2022 08:50

ESTADO
FIRMADO
04/03/2022 08:50

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

(…)

Parque Europa se mantuvo cerrado al público desde el día 14 de Marzo de 2020 hasta el día 1 de Julio de 2020, fecha desde la cual la nueva normalidad ha obligado a tomar medidas de seguridad y prevención, que han influido directamente en la afluencia y aforos de las diferentes actividades ofertadas por los concesionarios. Cabe reseñar que las fechas de afluencia masiva de público en Parque Europa son desde el mes de marzo hasta septiembre-octubre, coincidiendo con una climatología propicia, por lo que realmente la temporada 2020 se ha perdido en su práctica totalidad.

El artículo 34.1 del Real Decreto-ley 8/2020 dan derecho a los concesionarios consultantes al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100, o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato. Dadas las especiales características contractuales de los diferentes concesionarios y en aras a unificar criterios de ponderación que atenúen la imposibilidad de ejecución del contrato suscrito con el Ayuntamiento, se propone la ampliación en 12 meses de la duración inicial del contrato, dando por entendido que la instauración del estado de alarma y sus medidas sanitarias posteriores han afectado a la totalidad de la temporada 2020, considerándose por tanto proporcional este tiempo para el justo restablecimiento económico de las pérdidas ocasionadas."

Asimismo, se ha emitido informe de la Jefa de Administración y Contratación, cuyo tenor literal se reproduce:

> "Señala el artículo 34.4 del Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19:
>
> "En los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.
>
> La aplicación de lo dispuesto en este apartado solo procederá cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
CERTIFICADO: **JUNTA GOBIERNO LOCAL 28/02/2022**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: **4 de Marzo de 2022 a las 14:12:20**
Página 52 de 97

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/03/2022 14:04
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2022 08:50

ESTADO
FIRMADO
04/03/2022 08:50

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ejecución del contrato como consecuencia de la situación descrita en su primer párrafo.

Se cumplen en este caso las previsiones contenidas en dicho artículo, al ser este contrato susceptible de proceder a lo señalado en el artículo 34.4 del citado Real Decreto.

*Se informa favorablemente a la AMPLIACIÓN DEL PLAZO inicial de los contratos en **DOCE MESES**, tal y como se señala en el informe técnico y cumpliéndose lo establecido en el Real Decreto 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19 si bien deberá ser aprobada por el órgano de contratación competente, es este caso, la Junta de Gobierno Local."*

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Aprobar la ampliación del plazo inicial de los contratos que a continuación se relacionan, en DOCE MESES, tal y como se señala en el informe técnico y cumpliéndose lo establecido en el Real Decreto 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de COVID19.

- MARTÍN ATRACCIONES, S.L. (Expt. 54/2011), con CIF B81240574, concesionaria del contrato de "Construcción, Explotación y Conservación de un parque infantil en el Parque Europa".
- GRUPO DYO (Exp. 59/2020), con CIF B 86008620, concesionaria de "Explotación de cafetería, instalación y explotación de un kiosco e instalación de puntos de bebidas en el Parque Europa de Torrejón de Ardoz.
- MAS AVENTURA URBANA, S.L. (Exp. 57/2010), con CIF B85944734, concesionaria de "Construcción y explotación de varias áreas temáticas del Parque Europa, relativas a dos galerías de tiro con arco e instalaciones anejas y explotación de servicio de cuatriciclos del Parque Europa".
- PAINTBALL STORE, S.L. (Exp. 58/2010), con CIF B83889147, concesionaria de "Explotación de varias áreas temáticas del Parque Europa, relativas a la explotación de un parque multiaventura, explotación de una zona de barcas y construcción y explotación de una zona láser dentro del Parque Europa".

Segundo.- Notificar este acuerdo a las adjudicatarias, emplazándoles a la firma del contrato de ampliación, así como a los departamentos de Contratación, Intervención y Cultura.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de febrero de2022.- Fdo.- Ainhoa García Jabonero.- C.D. EMPLEO Y CONTRATACIÓN".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (4) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Finalizado el plazo de presentación de ofertas de la licitación del expediente de contratación PA 17/2022 TRABAJOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD ROTATIVA DEL AYUNTAMIENTO

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
CERTIFICADO: **JUNTA GOBIERNO LOCAL 28/02/2022**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: **4 de Marzo de 2022 a las 14:12:20**
Página 53 de 97

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/03/2022 14:04
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2022 08:50

ESTADO
FIRMADO
04/03/2022 08:50

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DE TORREJÓN DE ARDOZ el día 24 de febrero, no se recibe ninguna oferta para el mismo, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Declarar desierto el PA 17/2022 TRABAJOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD ROTATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los departamento de Contratación, Intervención, y Prensa.

TERCERO.- Este acuerdo se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de febrero de 2022.- Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (5) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 7/2022, iniciado para la contratación de la "REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD OFFSET DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL Y ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 7 de febrero de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADORES	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACIÓN TOTAL
PRODUCCIONES MIC, S. L	72,20 puntos	16,50 puntos	88,70 puntos
IDEAS DE IMPRESIÓN, S. L	43,04 puntos	2,00 puntos	45,04 puntos
TAURO PRODUCCIÓN GRÁFICA, S. L	38,82 puntos	2,00 puntos	40,82 puntos
ZONA LÍMITE CASTELLÓN, S. L	25,82 puntos	5,00 puntos	30,82 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 7/2021 REALIZACIÓN DE 2TRABAJOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD OFFSET DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL Y ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil PRODUCCIONES MIC, S. L con C.I.F.: B24301871, por un importe por un **importe unitario** como sigue:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
CERTIFICADO: **JUNTA GOBIERNO LOCAL 28/02/2022**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: **4 de Marzo de 2022 a las 14:12:20**
Página 54 de 97

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/03/2022 14:04
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2022 08:50

ESTADO
FIRMADO
04/03/2022 08:50

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- MODELO 1:
  - Formato cerrado: 210 x 148,5 mm
  - 3 cuerpos
  - Encuadernación envolvente
  - Estucado brillo 150 gr.
  - Impresión 4/4 cmyk
  - Tirada: 50.000 ejemplares
  - **PRECIO MÁXIMO 2165,00 € IVA incluido**

- MODELO 2:
  - Formato cerrado: 150 x 150 mm
  - 4 cuerpos
  - Encuadernación envolvente
  - Estucado brillo 130 gr.
  - Impresión 4/4 cmyk
  - Tirada: 50.000 ejemplares
  - **PRECIO MÁXIMO 3550,00 € IVA incluido**

- MODELO 3:
  - Formato cerrado: 150 x 150 mm
  - 48 páginas
  - Encuadernación 2 grapas
  - Estucado brillo 100 gr.
  - Impresión 4/4 cmyk
  - Tirada: 2.500 ejemplares
  - **PRECIO MÁXIMO 840,00 € IVA incluido**

- MODELO 4:
  - Formato cerrado: 150 x 210 mm
  - Díptico
  - Encuadernación plegado
  - Estucado brillo 130 gr.
  - Impresión 4/4 cmyk
  - Tirada: 50.000 ejemplares
  - **PRECIO MÁXIMO 2995,00 € IVA incluido**

- MODELO 5:
  - Formato cerrado: 210 x 150 mm
  - Cuartilla
  - Estucado brillo 130 gr.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Impresión 4/4 cmyk
- Tirada: 50.000 ejemplares
- **PRECIO MÁXIMO 695,00 € IVA incluido**

- MODELO 6:
  - Formato cerrado: 105 x 297 mm
  - 16 páginas
  - Encuadernación 2 grapas
  - Estucado brillo 130 gr.
  - Impresión 4/4 cmyk
  - Tirada: 50.000 ejemplares
  - **PRECIO MÁXIMO 3950,00 € IVA incluido**
  -
- MODELO 7:
  - Formato cerrado: 148 x 210 mm
  - 12 páginas
  - Encuadernación 2 grapas
  - Estucado brillo 130 gr.
  - Impresión 4/4 cmyk
  - Tirada: 50.000 ejemplares
  - **PRECIO MÁXIMO 3085,00 € IVA incluido**

- MODELO 8:
  - Formato cerrado: 148 x 210 mm
  - Tríptico
  - Encuadernación plegado envolvente
  - Estucado brillo 130 gr.
  - Impresión 4/4 cmyk
  - Tirada: 50.000 ejemplares
  - **PRECIO MÁXIMO 1869,00 € IVA incluido**

- MODELO 9:
  - Formato cerrado: 148 x 210 mm
  - 8 páginas
  - Encuadernación 2 grapas
  - Estucado brillo 130 gr.
  - Impresión 4/4 cmyk
  - Tirada: 50.000 ejemplares
  - **PRECIO MÁXIMO 2001,00 € IVA incluido**

- MODELO 10:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
CERTIFICADO: **JUNTA GOBIERNO LOCAL 28/02/2022**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: **4 de Marzo de 2022 a las 14:12:20**
Página 56 de 97

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/03/2022 14:04
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2022 08:50

ESTADO
FIRMADO
04/03/2022 08:50

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Formato cerrado: 148 x 210 mm
- 16 páginas
- Encuadernación 2 grapas
- Estucado brillo 100 gr.
- Impresión 4/4 cmyk
- Tirada: 15.000 ejemplares
- **PRECIO MÁXIMO 1009,00 € IVA incluido**

- MODELO 11: CARTAS
  - Formato abierto: 210 x 297 mm
  - Estucado brillo 130 gr.
  - Impresión 4/4 cmyk
  - Encuadernación plegada al medio

TIRADA	1.000 uds.	2.500 uds.	10.000 uds.	35.000 uds.	50.000 uds.
PRECIO MAX.	**218,00 € IVA inc.**	**270,00 € IVA inc.**	**400,00 € IVA inc.**	**800,00 IVA inc.**	**1590,00 IVA inc**

- MODELO 12 DIPTICO:
  - Formato cerrado 210 x 297 mm
  - Nº de páginas: 4
  - Estucado brillo 130 gr.
  - Encuadernación plegado y plegado al medio
  - Impresión 4/4 cmyk

TIRADA	1.000 uds.	2.500 uds.	10.000 uds.	35.000 uds.	50.000 uds.
PRECIO MAX.	**306,00 € IVA inc.**	**387,00 € IVA inc.**	**796,00 € IVA inc.**	**2156,00 € IVA inc.**	**2975,00 € IVA inc.**

- MODELO 13 TRÍPTICO:
  - Formato cerrado 200 x 200 mm
  - 3 cuerpos
  - Estucado brillo 150 gr.
  - Impresión 4/4 cmyk
  - Encuadernación envolvente

TIRADA	1.000 uds.	2.500 uds.	10.000 uds.	35.000 uds.	50.000 uds.
PRECIO MAX.	**286,00 € IVA inc.**	**343,00 € IVA inc.**	**634,00 € IVA inc.**	**1601,00 € IVA inc.**	**2183,00 € IVA inc.**

- MODELO 14 CARTEL:
  - Formato: 500 X 700 mm
  - Estucado brillo 130 gr.
  - Impresión 4/0 cmyk

TIRADA	200 uds.	350 uds.	500 uds.	750 uds.	1.500 uds.
PRECIO MAX.	**73,00 € IVA inc.**	**113,00 € IVA inc.**	**146,00 € IVA inc.**	**205,00 € IVA inc.**	**357,00 € IVA inc.**

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Siendo el importe máximo del contrato es de OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (87.510,00 euros) IVA incluido, desglosa en un precio cierto de 72.322,31 euros más 15.187,69 euros correspondientes al 21% de IVA. Este importe se entiende como importe máximo de adjudicación, no siendo necesario agotarlo.

TERCERO.- La adjudicataria se compromete a la siguiente mejora sin coste para el Ayuntamiento:

- Un aumento de gramaje de 10 grs. en todos los modelos reflejados en el pliego.
- Reducción plazo de entrega un máximo de 24 horas hábiles
- Disponibilidad de un diseñador
- Pruebas de color
- Barniz de Protección
- Impresión 65.000 octavillas
- Atención personalizada
- Hasta 3 modificaciones y cambios
- Papel certificación FSC o PFEC
- Versión digital pasapáginas

CUARTO.- El contrato que se pretende tendrá una duración desde su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2022, si bien, al tratarse de un importe máximo de adjudicación, y puesto que la facturación se hará respecto de los trabajos que efectivamente se vayan realizando, el plazo del contrato irá en función de dicho importe. Podrá prorrogar por un año más, 2023. La prórroga se acordará de manera expresa por el órgano de contratación, y será obligatoria para el contratista siempre que se produzca el preaviso de la misma con dos meses de antelación.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General y el informe de fiscalización emitido por la Intervención General

SEXTO.- Los motivos por lo que se propone la adjudicación del contrato a la mercantil Producciones MIC S.L., son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadores conforme a los criterios de adjudicación que se establecen en los pliegos así como por cumplir con los requisitos de los pliegos, motivos por los cuales se propone la adjudicación del contrato a su favor.

SEPTIMO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo del presente acuerdo.

OCTAVO.- Notificar al adjudicatario y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato.

NOVENO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Prensa y Salud Laboral.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DECIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 28 de febrero de 2022.- Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (6) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"El vigente Acuerdo Convenio sobre condiciones comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para los años 2022-2025,, establece en su artículo 42 la ampliación de jornada de los empleados públicos adscritos a las concejalías de Protección Civil, Festejos, así como los miembros del Cuerpo de Policía Local, Agentes Medioambientales y Técnicos Audiovisuales del Gabinete de Comunicación, por necesidades del servicio en la celebración de determinados acontecimientos y eventos de la ciudad de carácter institucional, cultural, festivo y deportivo, así como en aquellos otros acontecimientos excepcionales y/o de fuerza mayor.

Visto el informe emitido por la Jefa de Administración y Contratación, que señala, entre otras cuestiones, que la ampliación de jornada aparece expresamente prevista dentro del concepto "dedicación" como uno de los factores integrantes del complemento específico. Consiguientemente la compensación económica por dicha ampliación ha de ser encuadrada en alguno de los conceptos retributivos contemplados en la normativa vigente, siendo éste el complemento específico, al estar destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención, entre otras, a su especial dedicación.

Por tanto, la aplicación de la jornada ampliada establecida en el Acuerdo Convenio vigente debe incluirse en el complemento específico de cada uno de los puestos señalados en el citado artículo 42 del Acuerdo Convenio sobre condiciones comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

La inclusión en el complemento específico de esta ampliación y su componente de especial dedicación, conlleva una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, previa negociación con la representación de los trabajadores/as. Esta modificación ha sido objeto de negociación y aprobación en la Mesa General de Negociación de fecha 22 de febrero de 2022.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Acordar la ampliación de jornada de los trabajadores/as relacionados en el artículo 42 del Acuerdo Convenio sobre condiciones comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siendo esa ampliación de 72 horas anuales, tal y como se recoge en dicho artículo.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Segundo.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, en el sentido de incluir en el complemento específico de los puestos de trabajo de los empleados públicos adscritos a las concejalías de Protección Civil, Festejos, así como los miembros del Cuerpo de Policía Local, Agentes Medioambientales y Técnicos Audiovisuales del Gabinete de Comunicación la ampliación de jornada de 72 horas, recogida en el artículo 42 del del

Acuerdo Convenio sobre condiciones comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para los años 2022-2025.

Tercero.- Proceder a la publicación de la relación de puestos de trabajo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

Se adjunta en PDF.- relación de puestos de trabajo año 2022.

4044_001.pdf

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (7) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Tras la aprobación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se ha autorizado una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, la disposición adicional sexta del citado cuerpo legal establece la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, autorizando la con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización contemplados en dicha ley, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022.

Esta Oferta Pública de Empleo extraordinaria ha sido objeto de negociación y aprobación en la Mesa General de Negociación de fecha 22 de febrero de 2022.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público extraordinaria para el año 2022, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 2 y disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo temporal con las siguientes plazas:

TASA "A" (Art. 2 Ley 20/2021)

ESCALA	SUBESCALA/CLASE	GRUPO	SUBG.	DENOMINACION	TOTAL
Adm.Esp.	Técnica/Superior	A	A1	Arquitecto/a	1
Adm.Gral.	Técnica	A	A1	Técnico/a de Administración General	1
Adm.Esp.	Técnica/Superior	A	A1	Técnico/a inspección de consumo y sanidad	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A2	Trabajador/a social	2
Adm. Gral	Auxiliar	C	C2	Aux. Administrativo/a	17
Adm. Gral	Subalternos	AP		Conserjes	3
Adm. Esp	Serv Esp	AP		Peón conductor transporte sanitario	1

TASA "B"

ESCALA	SUBESCALA/CLASE	GRUPO	SUBG.	DENOMINACION	TOTAL
Adm. Gral	Auxiliar	C	C2	Aux. Administrativo/a	2
Adm. Gral	Subalternos	AP		Conserje	1
Adm. Esp	Serv Esp	AP		Peón	1

Segundo.- Esta Oferta de Empleo Público se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (8) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

En cumplimiento de lo establecido en el vigente Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se han redactado las "Normas reguladoras de Promoción Profesional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz".

Dichas normas regulan las condiciones y requisitos para el acceso al sistema de carrera horizontal, así como la promoción interna de los/as empleados/as municipales y otras materias según lo acordado en los artículos 38 y 39 del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para los años 2022/20025.

Las normas han sido fruto de la negociación y aprobación en la Mesa General de Negociación de fecha 22 de febrero de 2022.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Aprobar las "Normas reguladoras de Promoción Profesional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz".

Segundo.- Publicarlo en la página web del Ayuntamiento,.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

NORMAS REGULADORAS DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

Las presentes normas regulan las condiciones y requisitos para el acceso al sistema de carrera horizontal, así como la promoción interna de los/as empleados/as municipales y otras materias según lo acordado en los artículos 38 y 39 del Acuerdo-Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz para los años 2022 al 2025.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL

Artículo 1.- Nivel de los puestos de trabajo

Los puestos de trabajo se clasifican con el nivel de Complemento de Destino que se indica en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 2.- Derecho a alcanzar el máximo Nivel de Complemento de Destino correspondiente a cada Grupo de Titulación.

Se reconoce a los/as funcionarios/as de carrera y a los/as trabajadores/as laborales fijos de plantilla el derecho a alcanzar, a lo largo de su vida laboral en este Ayuntamiento, el nivel máximo de Complemento de Destino correspondiente a los diversos Grupos de Titulación, a través del procedimiento y del cumplimiento de los requisitos que se señalan en el presente Sistema de Carrera Profesional Horizontal.

Artículo 3.- Órgano municipal competente en materia de procedimiento y gestión del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal.

Se nombrará al órgano municipal competente en la materia de referencia, que se denominará Órgano de Selección del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, sin perjuicio de la posible intervención puntual de técnicos o asesores/as, en función de las materias concretas a tratar y resolver. El órgano de selección estará compuesto por presidente/a, vocales y secretario/a.

La designación del personal municipal (funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo) que hayan de ostentar la condición de Vocales del Órgano de Selección del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal se llevara a cabo por el concejal delegado en la materia.

El Órgano de Selección no podrá reunirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros (titulares o suplentes), entre los que necesariamente habrán de encontrarse el presidente/a y el secretario/a.

Para la adopción de los correspondientes acuerdos será necesaria la mayoría absoluta de los votos.

Artículo 4.- Condición objetiva para participar en el Concurso anual para la adquisición de un grado personal superior en un nivel al consolidado.

Para poder participar en el Concurso que, con carácter anual, tendrá lugar para la adquisición de un grado personal superior en un nivel al del grado personal consolidado será preciso que el personal funcionario de carrera o laboral fijo de plantilla tenga el nivel de grado personal consolidado que por desempeño por el tiempo reglamentario del puesto de trabajo adjudicado inicialmente tras la superación del correspondiente proceso

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

selectivo; o por el desempeño del puesto adjudicado mediante Concurso para la provisión de puestos de trabajo, o por la superación del Concurso del sistema de la Carrera Profesional Horizontal. El tiempo para la adquisición de un grado superior será dos años.

Podrán presentarse al concurso anual, quienes se encontraren en situación de excedencia voluntaria por cuidado de hijos/as y/o otros supuestos similares.

La imposición, mediante resolución firme en vía administrativa, de sanción disciplinaria por la comisión de falta disciplinaria grave o muy grave suspenderá la posibilidad de participación de los interesados en el Concurso anual, en los siguientes términos:

Falta disciplinaria grave: durante 1 año, a contar desde el cumplimiento de la sanción.

Falta disciplinaria muy grave: durante 3 años, a contar desde el cumplimiento de la sanción.

En el supuesto de que los/as interesados/as hubieren obtenido un pronunciamiento favorable del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en relación a la eventual impugnación por los mismos de las sanciones disciplinarias que les hubieren sido impuestas, les serán de aplicación todos los efectos favorables que se deriven de la correspondiente resolución judicial.

Artículo 5.- Concurso anual para la adquisición de un grado personal superior en un nivel al consolidado.

Para superar el Concurso anual que otorgue el derecho a la adquisición de un grado personal superior en un nivel al consolidado será preciso alcanzar un mínimo de 5,00 puntos, a cuyo efecto será de aplicación el baremo regulador previsto en el art. 6 siguiente.

Dicha puntuación estará distribuida de la siguiente forma:

-Experiencia profesional: mínimo 2,50 puntos.

-Méritos Académicos, Formativos Y Derivados De La Superación De Procesos Selectivos: mínimo 2,50 puntos.

Artículo 6.- Baremo regulador aplicable al Concurso anual para la adquisición de un grado personal superior en un nivel al consolidado.

Se valorará la experiencia profesional, y los méritos académicos y formativos en los términos previstos en este apartado. Serán valorados los méritos adquiridos durante el periodo de desempeño, en el Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz, por el empleado o empleada público correspondiente, del puesto de trabajo en calidad de funcionario/a interino o de contratado laboral temporal.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La valoración de la experiencia profesional, los méritos académicos y formativos, se ajustará a los siguientes criterios y puntuaciones:

I. Experiencia profesional.

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Por cada año de experiencia profesional en el puesto de trabajo, a contar desde la consolidación del nivel correspondiente al respectivo grado personal	0,50

II. Méritos académicos y formativos

1.1 Titulaciones académicas.

Por la obtención de las titulaciones o la superación de los estudios que para cada grupo de titulación se señalan, se otorgarán las puntuaciones que igualmente se indican.

Se acreditará la posesión de las titulaciones académicas mediante aportación de copia del título correspondiente, del resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o de certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.

En ningún caso se valorarán las titulaciones académicas que fueren necesarias para el acceso a las correspondientes plazas.

Se relacionan a continuación las titulaciones académicas y sus puntuaciones respectivas, diferenciadas por grupos y sus equivalentes para el personal laboral.

Grupos A-1 y A-2

TITULACIÓN	PUNTUACIÓN
1. Título de Doctor/a	3,00
2. Título de Master (oficial)	2,00
3. Titulación universitaria (Grado o equivalente)	4,00
4. Por cada curso académico completo superado de titulación universitaria	1,00
5. Título de Doctor, o de Máster (oficial), o titulación universitaria (Grado o equivalente), ndistintamente, en una concreta rama de conocimiento, que no guarde una relación directa con las tareas propias de la Escala de pertenencia o con el concreto puesto de trabajo que se desempeña.	1,00

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

*Las titulaciones o cursos numeradas/os en los apartados 1-4 necesariamente habrán de guardar una relación directa con las tareas propias de la Escala de pertenencia o con el concreto puesto de trabajo que se desempeña.

*La puntuación máxima alcanzable por el apartado 4 (cursos académicos completos superados de titulación universitaria) será de 4,00 puntos.

*Aportado en un concurso para adquisición de grado personal cualquiera de los títulos a que hace referencia el apartado 5, relacionados con una concreta rama de conocimiento, no podrán aportarse nuevos títulos de dicha rama de conocimiento en sucesivos concursos anuales.

Grupo C-1.

TITULACIÓN	PUNTUACIÓN
1. Título de Doctor/a	4,00
2. Título de Master (oficial)	3,00
3. Titulación universitaria (Grado o equivalente)	5,00
4. Por cada curso académico completo superado de titulación universitaria	1,25
5. Título de Doctor/a, o de Máster (oficial), o titulación universitaria (Grado o equivalente), ndistintamente, en una concreta rama de conocimiento, que no guarde una relación directa con as tareas propias de la Escala de pertenencia o con el concreto puesto de trabajo que se desempeña	1,25
6. Título de Bachiller o Título de FP de Técnico Superior o equivalente	0,50
7. Certificado de Profesionalidad. (nivel III). Pendiente de Valoración Segun Nº de horas	

*Las titulaciones o cursos numeradas/os en los apartados 1-4 necesariamente habrán de guardar una relación directa con las tareas propias de la Escala de pertenencia o con el concreto puesto de trabajo que se desempeña.

*La puntuación máxima alcanzable por el apartado 4 (cursos académicos completos superados de titulación universitaria) será de 5,00 puntos.

*Aportado en un Concurso para adquisición de grado personal cualquiera de los títulos a que hace referencia el apartado 5, relacionados con una concreta rama de conocimiento, no podrán aportarse nuevos títulos de dicha rama de conocimiento en sucesivos Concursos anuales.

*Los títulos recogidos en el apartado 6 únicamente se valorarán cuando fueren distintos a aquél en virtud del cual el interesado hubiere accedido al empleo público como

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

funcionario/a de carrera o como personal laboral fijo municipal, mediante superación del correspondiente proceso selectivo.

Grupo C-2

TITULACIÓN	PUNTUACIÓN
1. Título de Doctor/a	4,00
2. Título de Master (oficial)	3,00
3. Titulación universitaria (Grado o equivalente)	5,00
4. Por cada curso académico completo superado de titulación universitaria	1,25
5. Título de Doctor/a, o de Máster (oficial), o titulación universitaria (Grado o equivalente), ndistintamente, en una concreta rama deconocimiento, que no guarde una relación directa con as tareas propias de la Escala de pertenencia o con el concreto puesto de trabajo que se desempeña	1,25
6. Título de Bachiller o Título de FP de Técnico Superior o equivalente	1,50
7. Título de FP de Técnico	0,50
8. Certificado de Profesionalidad. (nivel II y III). Pendiente de Valoración Segun Nº de horas	

*Las titulaciones o cursos numeradas/os en los apartados 1-4 necesariamente habrán de guardar una relación directa con las tareas propias de la Escala de pertenencia o con el concreto puesto de trabajo que se desempeña.

*La puntuación máxima alcanzable por el apartado 4 (cursos académicos completos superados de titulación universitaria) será de 5,00 puntos.

*Aportado en un Concurso para adquisición de grado personal cualquiera de los títulos a que hace referencia el apartado 5, relacionados con una concreta rama de conocimiento, no podrán aportarse nuevos títulos de dicha rama de conocimiento en sucesivos Concursos anuales.

*El título recogido en el apartado 7 únicamente se valorará cuando fuere distinto a aquél en virtud del cual el interesado hubiere accedido al empleo público como funcionario/a de carrera o como personal laboral fijo municipal, mediante superación del correspondiente proceso selectivo.

Agrupaciones profesionales

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TITULACIÓN	PUNTUACIÓN
1. Título de Doctor/a	4,00
2. Título de Master (oficial)	3,00
3. Titulación universitaria (Grado o equivalente)	5,00
4. Por cada curso académico completo superado de titulación universitaria	1,25
5. Título de Doctor/a, o de Máster (oficial), o titulación universitaria (Grado o equivalente), indistintamente, en una concreta rama de conocimiento, que no guarde una relación directa con las tareas propias de la Escala de pertenencia o con el concreto puesto de trabajo que se desempeña	1,25
6. Título de Bachiller o Título de FP de Técnico Superior o equivalente	2,00
7. Título de FP de Técnico	1,00
8. Título de Graduado en E.S.O. o equivalente	0,50
8. Certificado de Profesionalidad.(nivel I, II y III). Pendiente de Valoración .Segun Nº de horas	

*Las titulaciones o cursos numeradas/os en los apartados 1-4 necesariamente habrán de guardar una relación directa con las tareas propias dela Escala de pertenencia o con el concreto puesto de trabajo que se desempeña.

*La puntuación máxima alcanzable por el apartado 4 (cursos académicos completos superados de titulación universitaria) será de 5,00 puntos.

*Aportado en un Concurso para adquisición de grado personal cualquierade los títulos a que hace referencia el apartado 5, relacionados con una concreta rama de conocimiento, no podrán aportarse nuevos títulos de dicha rama de conocimiento en sucesivos Concursos anuales.

1.2 Titulaciones de conocimientos de idiomas.

Por cada titulación acreditativa de conocimientos de idiomas, atendiendo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o a los niveles equivalentes para idiomas no incluidos dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)	- Nivel C2: 3,00 puntos - Nivel C1: 2,50 puntos - Nivel B2: 2,00 puntos

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	- Nivel B1: 1,50 puntos - Nivel A2: 1,00 punto - Nivel A1: 0,50 puntos

Se acreditará la posesión de las titulaciones sobre conocimientos de cada idioma mediante la presentación de copia compulsada del título, diploma o certificación expedida por la Administración, Organismo, Institución, Escuela Oficial o entidad público/privada suficientemente acreditada, en los términos previstos en la normativa de aplicación.

La valoración de los títulos académicos de idiomas de nivel superior excluye la valoración de los títulos de nivel inferior. Asimismo, la valoración progresiva de los títulos de nivel inferior se restará de la anterior valoración (en sucesivos concursos para adquisición de grado personal) de los títulos de nivel superior.

1.3. Acciones formativas.

Por cada 20 horas acreditadas de formación resultantes dela suma de las obtenidas por la participación (únicamente como alumno/a, no como ponente) en cursos, congresos, seminarios o jornadas de formación o perfeccionamiento (presenciales, semi-presenciales u on-line) sobre las materias que se relacionan a continuación, se otorgarán las puntuaciones que igualmente se indican, atendiendo a la escala establecida para cada Grupo de titulación:

-Materias relacionadas, directa o indirectamente, con la escala de pertenencia o con el concreto puesto de trabajo que se desempeña, así como las que se refieran al conocimiento de la normativa aplicable en el ámbito de las Administraciones Públicas.

-Conocimientos de idiomas (acciones formativas no reconocidas como título según el apartado 2 anterior).

-Conocimientos informáticos y sobre nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

-Habilidades profesionales relacionadas, directa o indirectamente, con la escala de pertenencia o con el concreto puesto de trabajo que se desempeña.

-Cursos específicos o de actualización en materia de Salud Laboral (no

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

obligatorios).

-Cursos de igualdad de género.

Escala (para cada Grupo de titulación)

GRUPO	COEFICIENTE (x 20 horas)
A-1	0,10
A-2	0,10
C-1	0,15
C-2	0,20
Agrupaciones profesionales (Grupo E)	0,25

Únicamente se valorarán las acciones formativas (cursos de formación, certificados de profesionalidad o perfeccionamiento, congresos, seminarios o jornadas de formación) organizadas por:

- El sector público (en los términos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre).
- Universidades (públicas o privadas): Títulos de Master propios de cada Universidad, cursos o diplomas de Especialista Universitario, Experto Universitario, Experto Profesional, Enseñanza Abierta, Actualización Profesional, de Escuelas, Institutos y Centros Universitarios, cursos propios y similares. De venir expresados en créditos, deberán los interesados acreditar, en debida forma, su correspondencia en horas, no valorándose en caso contrario.
- Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.
- Instituciones sindicales, o instituciones privadas, siempre que la acción formativa cuente con la colaboración u homologación de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.
- Federación Española de Municipios y Provincias o cursos de Comunidad de Madrid.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No se valorarán, en ningún caso:

- Los cursos sobre materias que no guarden relación, directa o indirectamente, con la escala de pertenencia o con las funciones propias del puesto de trabajo que se desempeña.
- Los cursos sobre prevención de riesgos laborales obligatorios para el desempeño del puesto de trabajo.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso (con idéntico contenido).
- Los cursos que no vengan cuantificados por horas.
- La asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios o jornadas de duración inferior a 4 horas.

Se acreditarán las acciones formativas mediante la presentación del título, diploma o certificación expedida por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso de formación o perfeccionamiento, o que resulte competente para su expedición.

En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas.

Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Órgano o entidad que lo ha impartido.
- Denominación del curso.
- Materia del curso.
- Número de horas de duración del curso, o de créditos con correspondencia en horas.
- Fecha de realización.

Artículo 7.- Valoración de los méritos alegados.

7.1 Los méritos concretos alegados para la adquisición de un grado personal superior en un nivel al consolidado, y que finalmente sirvan a tales efectos, siendo valorados por el Órgano de Selección del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, no podrán volver a ser alegados ni tenidos en cuenta en sucesivos Concursos.

7.2 Tampoco serán valorados los méritos aportados y valorados en procesos selectivos de promoción interna a los que, habiendo concurrido los interesados, hubieren

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

obtenido los mismos el puesto correspondiente.

7.3 Las puntuaciones que correspondieren por méritos individualizados, cuando excedieren del máximo de 3,00 puntos previsto en el art. 5, apartado 5.2 (ej. puntuación de titulación universitaria de Grado valorada a empleado perteneciente al Grupo C-1 o equivalente del personal laboral: 5,00 puntos, restando, por tanto, 2,00 puntos) tendrán la consideración de "puntuaciónrestante reconocida", a los efectos de su consideración en el siguiente concurso anual para la adquisición de un grado personal superior en un nivel al consolidado.A tales efectos, el órgano de selección dará publicidad, en la resolución del concurso, a los nombres de los interesados, mérito/os específicos de que se trate y "puntuación restante reconocida".

Artículo 8.- Convocatoria de Concurso anual de adquisición de un grado personal superior en un nivel al consolidado. Presentación de méritos por los empleados municipales y valoración de los mismos por el Órgano de Selección del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal.

8.1 Durante el primer trimestre de cada año, convocará el concurso anual para la adquisición de un grado personal superior enun nivel al consolidado.

8.2 Aprobada la convocatoria del concurso, que será anunciada en el tablón de edictos y en la intranet municipal los funcionarios de carrera y trabajadores laborales fijos de plantilla del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz podrán presentar solicitud de participación en el concurso, conforme al modelo de instancia adjunto como ANEXO I, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo que determínela convocatoria, debiendo alegar los méritos que estimen oportunos para la obtención de un grado personal superior en un nivel al consolidado, con acreditación documental de aquellos que no sean conocidos por la entidad.

8.3 A la solicitud se acompañará documento de autoevaluación de méritos (ANEXO II), al que se unirán los méritos alegados para su valoración, que se acreditarán mediante fotocopia de los documentos que sirvan de prueba para su justificación. Los méritos habrán de aportarse debidamente numerados y diferenciados por apartados (II.1. Titulaciones académicas, II.2. Titulaciones de conocimientos de idiomas, II.3 Acciones formativas, en la forma y siguiendo el mismo orden previsto en el art. 6.

No serán valorados los méritos no documentados ni justificados en el plazo y en la forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Órgano de Selección pueda

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

8.4 No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.5 Valorados los méritos alegados, y en el plazo máximo de 10 días hábiles,a contar desde el siguiente a aquél en que se hiciera público el anuncio del Órgano de Selección conteniendo la propuesta de resolución del concurso, el personal municipal interesado deberán presentar, en el departamento de Recursos Humanos, los originales de los documentos justificativos de los méritos que fueron presentados y valorados, para proceder a la comprobación de los mismos y las fotocopias aportadas junto con la solicitud de participación.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo supuestos de fuerza mayor, no presentaran la documentación anteriormente relacionada, o no reunieran los requisitos exigidos, serán excluidos de la propuesta de resolución del concurso, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

8.6 El Órgano de Selección elevará la correspondiente propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local, con pronunciamiento expreso acercade la superación o no por los interesados de los 5,00 puntos precisos para la adquisición de un grado personal superior en un nivel al consolidado.

8.7 A los efectos de valoración de los méritos presentados, el Órgano de Selección del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal se reunirá durante el mes de octubre de cada año.

Artículo 9.- Resolución del Concurso: Reconocimiento de la adquisición de un grado personal superior en un nivel al consolidado. Efectos.

La Junta de Gobierno Local adoptará los acuerdos oportunos sobre reconocimiento o no de la adquisición de un grado superior en un nivel al consolidado, de conformidad con las propuestas del Órgano de Selección. No obstante, los referidos acuerdos tendrán efectos económicos a partir del día 1 de enero del año siguiente.

PROMOCIÓN INTERNA

Artículo 10. Régimen aplicable.

La promoción interna consiste en el ascenso desde Cuerpos o Escalas de un Grupo de titulación a otro del inmediato superior o en el acceso a Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación. Se regirá por las normas establecidas en el RD 364/1995, de 10

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Artículo 11. Sistemas selectivos.

1.La promoción interna se efectuará mediante el sistema de oposición o concurso

-oposición, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2.En el sistema de concurso-oposición las convocatorias podrán fijar una puntuación mínima para acceder a la fase de oposición.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

3. Las plazas vacantes que vayan a ser convocadas para su cobertura se recogerán en la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz, con especificación de las plazas convocadas en turno libre y en turno de promoción interna.

Artículo 12. Convocatorias de promoción interna.

Las pruebas de promoción interna, en las que deberán respetarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrán llevarse a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso cuando, por conveniencia de la planificación general de los recursos humanos, así lo autorice el concejal delegado o la junta de gobierno local.

Sistema selectivo.

El proceso de selección de los/las aspirantes constará de 2 fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

Por razones de eficacia administrativa, entendida esta en su aspecto de buen funcionamiento organizativo del Ayuntamiento, podrá alterarse el orden de celebración de las fases del procedimiento selectivo, según más convenga, siendo el tribunal el encargado de establecer el orden de las fases.

a) <u>Fase de Concurso:</u>

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará los méritos que hayan sido acreditados en la forma prevista en el baremo que se relacione en las bases específicas.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
CERTIFICADO: **JUNTA GOBIERNO LOCAL 28/02/2022**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: **4 de Marzo de 2022 a las 14:12:20**
Página 74 de 97

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/03/2022 14:04
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2022 08:50

ESTADO
FIRMADO
04/03/2022 08:50

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

b) <u>Fase de oposición:</u>

El número y características de los ejercicios de la fase de oposición se determinarán en las bases específicas de cada convocatoria. Esta fase tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso para pruebas selectivas A1 y A2

La fase de oposición será de carácter obligatorio y eliminatorio y constará de un ejercicio:

La fase de oposición tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y constará de dos ejercicios:

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas a elegir entre 5 temas que propondrá el tribunal y versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de las presentes bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico propuesto por el Tribunal que estará relacionado con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Los aspirantes podrán acudir provistos de textos legales y libros de consulta que estimen oportuno, así como calculadora, estando prohibida la consulta por medios telemáticos o informáticos.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

La fase de oposición para pruebas selectivas C1

La fase de oposición tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y constará de un ejercicio tipo test, compuesto por 50 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figure de las bases específicas.

Si las bases lo determinan podrán existir pruebas ofimáticas, practicas si se trata de una plaza de oficios, etc...

La fase de oposición para pruebas selectivas C2

La fase de oposición tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y constará un ejercicio tipo test, compuesto por 40 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figure de las bases específicas.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Si las bases lo determinan podrán existir pruebas ofimáticas, practicas si se trata de una plaza de oficios, etc...

Artículo 13. Requisitos de participación.

Para participar en pruebas de promoción interna los/as funcionarios/as y laborales fijos deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años en igual o inferior grupo al que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso.

Artículo 14. Derechos de los funcionarios de promoción interna.

Los/as funcionarios/as de promoción interna podrán conservar, a petición propia, el grado personal que hubieran consolidado, siempre que se encuentre incluido en el intervalo de niveles correspondiente al Cuerpo o Escala a que accedan. El tiempo de servicios prestados en los de origen en las anteriores condiciones podrá ser de aplicación, a su solicitud, para la consolidación del grado personal en el nuevo cuerpo o escala que accedan.

Artículo 15. Acumulación de vacantes.

Las vacantes convocadas para promoción interna que queden desiertas, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las que se ofrezcan al resto de los aspirantes de acceso libre, salvo en el caso de convocatorias independientes de promoción interna.

Art. 16. Órgano de Vigilancia

Con el fin de proceder al seguimiento de todos los procesos selectivos internos, tanto de consolidación como de promoción interna, se constituirá un órgano de vigilancia de la gestión de los mismos, según lo recogido en el art. 72.4 del del Acuerdo-Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal laboral y funcionario y estará compuesto por el mismo número de miembros de la parte sindical firmante del Acuerdo-Convenio como por parte de la corporación municipal.

A N E X O I

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SOLICITUD ADQUISICIÓN GRADO PERSONALSUPERIOR AL CONSOLIDADO

D./ Dña. _____
,
con D.N.I._____y domicilio en _____
ciudad_____, C.P. _____,provincia _____, teléfono/s_____/ _____
correo electrónico _____.

EXPONE:

1.Que presta servicios profesionales en el Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz y reúne las condiciones que se indican (señalar con una X lo que proceda, e indicar plaza, puesto de trabajo ygrado personal):

- ❑ Funcionario/a de carrera.
- ❑ Trabajador/a laboral fijo.
- ❑ Plaza:
- ❑ Puesto de trabajo:
- ❑ Grado personal:

2. Que cumplo las condiciones objetivas necesarias para participar en el procedimiento quese indica (señalar con una X lo que proceda):
   - ❑ En el Concurso anual, convocado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el_, para la adquisición de un grado personalsuperior en un nivel al consolidado, (art. 4 de las Bases reguladoras del Concurso), consistente en tener el nivel de grado personal consolidado, sin haber sido sancionado durante dicho plazo mediante resolución firme

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

en vía administrativa por la comisión de falta disciplinaria grave o muy grave.

- Que conozco y me someto en su totalidad a las Bases reguladoras del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz, a cuyo efecto acompaño Documento de autoevaluación de méritos (ANEXO II), así como los méritos alegados para su valoración.

Por todo lo cual SOLICITO:

El reconocimiento del siguiente nivel de carrera profesional horizontal:_____., fecha y firma)

A N E X O II

DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

IIº. MÉRITOS ACADÉMICOS, FORMATIVOS Y DERIVADOS DE LA SUPERACIÓN DEPROCESOS SELECTIVOS. -

II.1. Titulaciones académicas.-

TÍTULO ACADÉMICO	PUNTUACIÓN
1.	
2.	
3.	
Total	

II.2. Titulaciones de conocimientos de idiomas.-

TÍTULO IDIOMA NIVEL MCER O NIVEL EQUIVALENTE NO MCER	PUNTUACIÓN
1.	

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2.	
3.	
Total	

II.3. Acciones formativas. -

DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	ENTIDAD	N.º HORAS
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
Total		

TOTAL HORAS	COEFICIENTE SEGÚN GRUPO TITUL. (x 40 h.)	PUNTUACIÓN

Puntuación total II.1 + II.2 + II.3	PUNTUACIÓN

ACREDITACIÓN. -

*Junto con el presente Documento de Autoevaluación de Méritos deberá aportarse la documentación acreditativa.

*La puntuación objeto de autoevaluación no vincula al Órgano de Selección, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y según los méritos realmente acreditados."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (9) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
CERTIFICADO: **JUNTA GOBIERNO LOCAL 28/02/2022**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: **4 de Marzo de 2022 a las 14:12:20**
Página 79 de 97

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 03/03/2022 14:04
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2022 08:50

ESTADO
FIRMADO
04/03/2022 08:50

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

"En cumplimiento de lo establecido en el vigente Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se han redactado las "Normas reguladoras de Promoción Profesional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz".

Dichas normas regulan las condiciones y requisitos para el acceso al sistema de carrera horizontal, así como la promoción interna de los/as empleados/as municipales y otras materias según lo acordado en los artículos 38 y 39 del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para los años 2022/20025.

Las normas han sido fruto de la negociación y aprobación en la Mesa General de Negociación de fecha 22 de febrero de 2022.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Aprobar las "Normas reguladoras de Promoción Profesional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz".

Segundo.- Publicarlo en la página web del Ayuntamiento,.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

NORMAS REGULADORAS DE CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL, CATALOGACIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Las presentes normas regulan la gestión de los procedimientos de celebración de provisión de puestos de trabajo y otras materias según lo acordado en los artículos 9 y 27 del Acuerdo-Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para los años 2022 al 2025.

Art. 1. 1. Es objeto de las normas es regular la clasificación del personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, así como la catalogación y provisión de los puestos de trabajo reservados a ambas clases de empleados/as.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2. Los puestos de trabajo reservados al personal eventual definidos en el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 12 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Empleado Público, también serán objeto de catalogación.

Art. 2. A través de la RPT, cada puesto de trabajo se podrá reservar exclusivamente al personal funcionario, al laboral o al eventual, o bien, preverse su provisión indistinta para más de una clase de empleados/as municipales, cuando las leyes lo permitan, a fin de aumentar las posibilidades de provisión y de fomentar las expectativas de carrera profesional.

Art. 3. Se establece un régimen clasificatorio común para el personal funcionario y el laboral del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, mediante la aplicación, a este último, de lo previsto legalmente para los/as funcionarios/as, en los términos recogidos en estas instrucciones.

El régimen clasificatorio común, también podrá ser aplicado al personal eventual en lo que no resulte incompatible o contradictorio con la naturaleza de esta clase de empleados/as públicos.

Art. 4. Es objeto de la clasificación común:

a) Favorecer y ampliar la movilidad interna de los/as empleados/as municipales, al no ser necesario reservar puestos de trabajo en exclusiva para cada uno de los dos tipos de empleados/as citados, respetando en todo caso las previsiones del artículo 35/1984.

b) Equiparar el sistema de promoción profesional del personal laboral al de los funcionarios/as mediante la aplicación a aquel del grado personal previsto para este en las normas.

Art. 5. La aplicación al personal laboral del régimen clasificatorio previsto legalmente para los funcionarios/as, se entenderá en las siguientes condiciones:

a) Todos y cada uno de los aspectos del referido régimen, tendrán carácter exclusivamente interno, sin trascendencia ni valor externo a ningún efecto.

b) No obstante su naturaleza de normativa interna, este régimen tendrá carácter obligatorio para el Ayuntamiento.

c) Se establece sin perjuicio de las normas de obligado cumplimiento, actuales o futuras, que afecten al Ayuntamiento.

Art. 6. Cada empleado/a municipal es titular de una plaza, el conjunto de las cuales se estructura en cinco grupos de clasificación, en función de la titulación exigida para el ingreso. Los referidos grupos, así como las titulaciones que los determinan, son los siguientes:

— Grupo A1: Título de Doctor/a, Licenciado/a, Ingeniero/a Superior, Arquitecto/a o equivalente.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

— Grupo A2: Título de Ingeniero/a Técnico, Diplomado/a Universitario/a, Arquitecto/a Técnico o equivalente.

— Grupo B: Título de Técnico Superior de Formación Profesional, FP III.

— Grupo C1: Título de Bachiller, FP II (Técnico Especialista) o equivalente.

— Grupo C2: Graduado Escolar, FP I (Técnico Auxiliar) o equivalente.

— Grupo AP: Certificado de Escolaridad.

Art. 7. Cada empleado/a municipal será, ocupante de un puesto de trabajo, cuyas condiciones de acceso se establecen en la relación de puestos de trabajo.

Art. 8. Los puestos de trabajo se clasifican en 21 niveles, que van del 10 al 30 ambos inclusive.

Los empleados/as municipales pueden acceder a los puestos de trabajo que tengan asignado un nivel que se encuentre dentro del intervalo establecido para cada grupo de clasificación.

Los intervalos de niveles de puestos de trabajo que corresponde a cada grupo de clasificación son los siguientes:

— Grupo A1: Del 22 al 30.

— Grupo A2: Del 18 al 26.

— Grupo B: Del 16 al 26.

— Grupo C1: Del 14 al 22.

— Grupo C2: Del 12 al 18.

— Grupo AP: Del 10 al 14.

Art. 9. 1. El grado personal se adquiere por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción.

2. Si durante el tiempo en que el empleado/a municipal desempeñe un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

3. No obstante lo anterior, los empleados/as municipales que obtengan un puesto de trabajo superior en más de dos niveles al correspondiente a su grado personal, consolidarán, cada dos años de servicio continuado, el grado superior en dos niveles al que poseyese, sin que en ningún caso puedan superar el correspondiente al del puesto desempeñado.

4. El tiempo de permanencia en la situación de servicios especiales será computado, a efectos de consolidación del grado personal, como prestado en el último puesto desempeñado en la situación de servicio activo.

5. El grado personal podrá adquirirse también mediante la superación de cursos específicos u otros requisitos objetivos de acuerdo con lo establecido en los artículos 17

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

y 20 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Empleado Público.

El procedimiento de acceso a los cursos y la fijación de los requisitos objetivos se fundarán en criterios de mérito y capacidad y teniendo en cuenta los sistemas de evaluación del desempeño en el puesto de trabajo.

Art. 10. Los empleados/as municipales tendrán derecho, cualquiera que sea el puesto de trabajo que desempeñe, al percibo, al menos, del complemento de destino de los puestos del nivel correspondiente a su grado personal.

Art. 11. La relación de puestos de trabajo es el instrumento formal, comprensivo de todos los puestos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, salvo los de carácter temporal, pudiéndose ser excluidos, también, los desempeñados por personal eventual.

Art. 12. 1. La RPT contendrá la normalización efectuada en los puestos de trabajo, regulando, para cada uno de ellos, las siguientes determinaciones:

a) Denominación.

b) Número de puestos singularizados.

c) Requisitos del desempeño:

— Plazas que pueden acceder.

— Formación específica.

— Requerimientos específicos.

— Otros requisitos.

d) Forma de provisión.

e) Nivel de complemento de destino.

f) Retribución al puesto de trabajo, comprensiva del complemento de destino y del complemento específico.

2. Así mismo, podrá expresarse en la RPT, cualesquiera otros complementos diferentes de los arriba indicados siempre y cuando los puestos de trabajo lo tuviesen asignado.

Art. 13. La forma de provisión del puesto en el supuesto de vacante indicará si éste se cubrirá por concurso o mediante libre designación.

Art. 14. La creación de puestos de trabajo nuevos, susceptibles de catalogación, se ajustará al siguiente procedimiento:

1. El/la Concejal/a Delegado/a, remitirá una propuesta justificada al Departamento de RRHH conteniendo las determinaciones establecidas en el artículo 12 de estas instrucciones, salvo que el puesto nuevo que se pretenda crear se considere singularizado a algún otro de los comprendidos en la RPT, en cuyo caso se indicará esta

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

circunstancia. También se podrá crear el puesto por iniciativa de la Concejalía de Administración.

2. El Departamento de Recursos Humanos emitirá informe razonado y propuesta de aceptación o desestimación de la creación del puesto nuevo con el visto bueno del Concejal/a Delegado/a, de acuerdo con las políticas de personal existentes.

3. La anterior propuesta se llevará a la negociación colectiva y de acuerdo con lo anterior resolverá el Órgano Municipal competente de acuerdo con la legislación vigente. Caso de decidirse la creación del puesto nuevo, se incluirá en la RPT.

Art. 15. En caso de modificación de los puestos de trabajo ya existentes se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. El/la Concejal/a Delegado/a remitirá una propuesta justificada al Departamento de Recursos Humanos conteniendo las determinaciones que han de ser objeto de modificación. También se podrán modificar los puestos a iniciativa de la Concejalía Delegada de Administración

2. El Departamento de Recursos Humanos emitirá informe razonado y propuesta de aceptación o desestimación de la creación del puesto nuevo con el visto bueno del Concejal/a Delegado/a, de acuerdo con las políticas de personal existentes.

3. La anterior propuesta se llevará a la negociación colectiva y de acuerdo con lo anterior resolverá el Órgano Municipal competente de acuerdo con la legislación vigente. Caso de decidirse la creación del puesto nuevo, se incluirá en la RPT.

Art. 16. En todo momento se podrá la adscripción de un puesto de trabajo de un departamento a otro.

El cambio de adscripción de puestos de trabajo puede deberse a una de las siguientes causas:

a) Al traslado de funciones entre departamentos. Tiene lugar cuando una función, que se realiza en un determinado departamento es asignada a otra, trasladándose con ella los puestos de trabajo que desempeña la referida función.

b) A la redistribución del número de puestos entre departamentos, sin que se altere el número total de estos. En este supuesto podrán cambiar las tareas de los puestos.

Art. 17. El cambio de adscripción de puestos de trabajo entre departamentos no podrá comportar cambio en la naturaleza de los mismos, en el complemento de destino, en el complemento específico, ni en la forma de provisión.

Art. 18. El procedimiento básico a que deberá ajustarse el cambio de adscripción entre departamentos es el siguiente:

1.º Propuesta justificada sobre el cambio.

2.º Resolución de la Concejalía Delegada de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3.º Modificación de la relación de puestos de trabajo, si resultase afectada.

Art. 19. Los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz se proveerán a través de los distintos sistemas y formas establecidas en las presentas instrucciones:

a) Concurso.

b) Libre designación.

c) Comisión de servicios.

d) Adscripción provisional

e) Permuta.

f) Movilidad.

Art. 20. Una vez producida vacante en un puesto de trabajo se procederá de la siguiente forma:

1. Revisión sobre la necesidad de mantener, modificar o suprimir el puesto.

2. Establecimiento del perfil profesional del puesto.

3. Aprobación, tramitación de las Bases y Convocatoria para cubrir de nuevo el puesto.

4. Adscripción al puesto.

Hasta que se produzca la provisión del puesto de trabajo mediante el procedimiento reglado se podrá cubrir de manera provisional mediante comisión de servicios que tendrá una duración máxima de un año, prorrogable por otro.

Concurso

Art. 21. El concurso constituye el sistema normal de provisión y en él se valorarán los méritos que se contengan en las Bases de las correspondientes convocatorias.

Las convocatorias por este procedimiento contendrán en sus Bases lo siguiente:

a) Denominación, descripción, retribución del puesto, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como todos aquellos complementos que tuviere asignados.

b) Requisitos para el desempeño del puesto establecidos en la RPT.

c) Méritos a valorar y baremo.

d) Composición del Tribunal o de la Comisión de valoración en su caso.

e) Plazo y formas de presentación de las solicitudes.

Art. 22. Para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, los empleados/as municipales deberán permanecer en cada puesto de destino definitivo, un mínimo de dos años, salvo las excepciones previstas en las normas reglamentarias.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Art. 23. Los Tribunales y las Comisiones de valoración estarán constituidas de acuerdo con las Bases Generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 1 de marzo de 2018.

Art. 24. El primer concurso de provisión de puestos deberá estar finalizado a 30 de junio de 2022 como se señala en el art. 66 del Acuerdo- Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal laboral del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz. (Se anexan a las presentes instrucciones las Bases Generales parala provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz)

Art. 25. Las bases generales para la provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz regularan los procedimientos de provisión incluidos en la RPT del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz. Las bases especificas determinaran los requisitos específicos y funciones para cada uno de los puestos de trabajo. Para los grupos profesionales A1 y A2 la entrevista será obligatoria y para el resto de los grupos solo si las bases especificas lo determinan.

Libre designación

Art. 26. La libre designación constituye un sistema excepcional de provisión de los puestos de trabajo, mediante el que la designación del empleado municipal para el puesto que se trate de proveer se realiza de forma discrecional, de entre los que cumplan los requisitos del desempeño previstos en la RPT.

Art. 27. Las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación contendrán lo siguiente:

a) Denominación, descripción, retribución del puesto, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como todos aquellos complementos que tuviere asignados.

b) Requisitos para el desempeño del puesto establecidos en la RPT.

c) Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

Art. 28. La Concejalía de Administración deberá emitir los informes preceptivos antes de adoptar cualquier decisión.

Art. 29. El órgano competente para la provisión de puestos de trabajo mediante libre designación es la Concejalía Delegada que ostente las funciones del área de personal.

Art. 30. Los empleados/as adscritos a un puesto de trabajo por libre designación, podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1.º Propuesta de cese motivada, por parte del Concejal/a Delegado/a del área correspondiente.

2.º Notificación de la propuesta al ocupante del puesto y otorgamiento de un plazo de audiencia de cinco días hábiles.

3.º Resolución de la Concejalía Delegada de personal.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comisión de Servicios

Art. 31. Se considera comisión de servicios las siguientes:

a) La adscripción provisional a un puesto de trabajo, de un/a empleado/a municipal que cumpla los requisitos de desempeño previstos en la RPT, por razón de urgente e inaplazable necesidad.

b) La atribución temporal a un puesto, de funciones especiales que no estén asignadas específicamente a ningún otro o que, por causa del mayor volumen temporal de tareas u otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los empleados/as que desempeñen con carácter permanente los puestos de trabajos que tengan asignadas dichas tareas.

Art. 32. De las comisiones de servicios a que se refiere el apartado "a)" del artículo anterior, se observarán las siguientes reglas:

a) Tendrán una duración máxima de un año, prorrogable por otro.

b) El tiempo prestado en comisión de servicios no será tenido en cuenta a efectos de consolidación del grado personal correspondiente al nivel del puesto desde el que se produce la Comisión.

c) Los puestos de trabajo cubiertos temporalmente mediante comisión de servicios, serán incluidos en la siguiente provisión que se produzca.

Art. 33. El órgano competente para resolver las comisiones de servicios es la Concejalía Delegada de Administración que tiene atribuidas las competencias en materia de personal.

Art. 34. Adscripción provisional. Los puestos de trabajo podrán proveerse por medio de adscripción provisional únicamente en los siguientes supuestos:

a) Remoción o cese en un puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación con arreglo a lo dispuesto en los artículos 50.5 y 58 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado

b) Supresión del puesto de trabajo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

c) Reingreso al servicio activo de los/as funcionarios/as sin reserva de puesto de trabajo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Permuta

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Art. 35. Se considera permuta la forma de provisión mediante el intercambio de puestos de trabajo entre empleados municipales en activo que presten sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz o en otro diferente.

Art. 36. Las permutas se ajustarán a las siguientes reglas:

a) Los puestos de trabajo a permutar deben ser de igual naturaleza y forma de provisión.

b) Se debe emitir informe favorable de los responsables de los departamentos a que pertenecen los puestos objeto de permuta.

c) El órgano competente para resolver la permuta es el/la Concejal/a Delegado/a de Administración que tiene atribuidas las competencias en materia de personal.

Movilidad

Art.37. La movilidad se regulará según se indica en los artículos 29,30,31 y 32 Acuerdo-Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal laboral del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz.

Art. 38. Con el fin de proceder al seguimiento de todos los procesos selectivos internos, tanto de consolidación como de promoción interna, se constituirá un órgano de vigilancia de la gestión de los mismos, según lo recogido en el art. 72.4 del del Acuerdo-Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal laboral y funcionario y estará compuesto por el mismo número de miembros de la parte sindical firmante del Acuerdo-Convenio como por parte de la corporación municipal.

ANEXO

BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ MEDIANTE CONCURSO

BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ MEDIANTE CONCURSO

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1. Objeto

Las presentes bases generales regirán en la celebración de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo incluidos en la relación de puestos de trabajo (en adelante R.P.T.) del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz, no reservados a personal eventual y que se encuentren vacantes o no provistos con carácter definitivo.

Cada convocatoria determinará los puestos de trabajo que se van a proveer, con los requisitos y funciones que para cada uno de estos se especifiquen en dicha convocatoria de conformidad con lo establecido en la RPT y en las presentes bases generales.

2. Requisitos de participación:

2.1. 1 podrán participar en la presente convocatoria, el personal municipal que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser empleado/a municipal con el carácter de funcionario/a de carrera en propiedad o laboral fijo, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión de funciones, siempre que reúna las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos en cada convocatoria, dentro del plazo de presentación de instancias.

b) Encontrarse en situación de servicio activo o alguna otra que conlleve el derecho a reserva de puesto de trabajo.

c) Ostentar el mismo grupo profesional, categoría laboral y especialidad/titulación correspondiente al/los puesto/s de trabajo a que se aspira, así como la que determinen las bases específicas, en su caso.

d) Haber transcurrido al menos dos años de servicios prestados en el puesto de trabajo que se desempeñe, contado desde la toma de posesión o contrato laboral fijo, hasta el último día del plazo de presentación de instancias.

e) Ser empleado/a municipal procedente de la situación de excedencia voluntaria, siempre que hayan permanecido más de dos años en esa situación, debiendo acreditar no haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de cargo público.

f) El personal que se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales, o en su caso en la de excedencia forzosa.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2.1.2. No podrán tomar parte en los concursos genéricos y específicos:

a) Los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

2.2 En el plazo de dos años, a partir del ingreso definitivo, los empleados municipales de nuevo ingreso no podrán participar en concursos para la provisión de puestos de trabajo.

2.3 Los/as empleados/as municipales adscritos provisionalmente a puestos de trabajo incluidos en cada convocatoria tendrán la obligación de participar en la misma, perdiendo de no hacerlo todo derecho a la permanencia en el puesto.

2.4 Todos los requisitos de participación deberán poseerse a la fecha del último día del plazo de presentación de instancias.

3. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en la página web e intranet del Ayuntamiento, contando el plazo desde la publicación.

El modelo de solicitud de convocatoria para la provisión de puestos de trabajo, que podrá descargarse en la Web Municipal de Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz http:// www.ayto-torrejon.es, (en el apartado de Concejalía de Administración/Empleo Público) deberá ser debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos que acrediten la titulación exigida y, en su caso, los demás requisitos que se señalen. No serán tenidos en cuenta los méritos que no se acrediten en el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de que el la Comisión de Valoración considere que un mérito de los alegados no esté suficientemente acreditado podrá recabar mayor información o documentación de los aspirantes.

Podrán presentarse en las distintas formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El escrito de solicitud consigna que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cada uno de los/as empleados/as participantes podrá solicitar todos los puestos convocados para los que reúna las condiciones y requisitos señalados, expresando el orden de preferencia de cada puesto de trabajo.

4. Admitidos y excluidos.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se dará publicidad de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en la Web Municipal de Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz.

Quien no figure en la lista provisional de admitidos/as así como las personas excluidas, dispondrán de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación a fin de subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación el Concejal Delegado de Administración dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución se designará a los miembros de la Comisión de Valoración.

5. Valoración de méritos

- Los méritos generales son aquellos genéricos exigidos en todas las convocatorias.

- Los méritos específicos son los exigidos con carácter particular por cada convocatoria en función del perfil del puesto de trabajo convocado.

5.1. El baremo puntuará los méritos en una escala de hasta un máximo de 16 puntos en total. La valoración de todos los méritos generales podrá alcanzar un máximo de 8 puntos, y la de los méritos específicos, hasta un máximo de 8 puntos.

Deberán valorarse los méritos adecuados a las características de los puestos ofrecidos, así como la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Solo podrán valorarse los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinen en las respectivas convocatorias.

b) El grado personal consolidado se valorará, en todo caso, en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos.

c) La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza de los puestos convocados conforme se determine en la convocatoria específica, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y, alternativa o simultáneamente, en atención a la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciado a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados.

d) Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en las convocatorias, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo.

e) La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos también reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. El correspondiente baremo podrá diferenciar la puntuación en atención a los Cuerpos o Escalas en que se hayan desempeñado los servicios.

Lo méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

5.2. Méritos generales. La puntuación máxima será hasta un máximo de 8 puntos

La puntuación de estos méritos será fija e igual para todas las convocatorias.

La valoración de los méritos generales para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5.2.1. Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 2 puntos.

Ser valorarán como méritos la superación o participación en cursos de formación y perfeccionamiento. Estos cursos deberán haber sido impartidos por Administraciones Públicas, centros o entidades acogidas al Plan de Formación Continua en las Administraciones Públicas, o convocadas por organismo oficial, así como también serán válidos los cursos abonados con fondos públicos

Los cursos deberán tener relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo a cubrir, de acuerdo con lo recogido en el Anexo de cada convocatoria

Duración de los cursos	Valoración
Menos de 30 horas	0,10 p.
Entre 31 y 50 horas	0,30 p.
Entre 51 y 80 horas	0,50 p.
Entre 81 y 150 horas	0,75 p.
Entre 151 y 200 horas	1,00 p.
Más de 201 horas	1,70 p.

La formación en aspectos general, comunes a todos los puestos de trabajo, tales como informática, igualdad de género, prevención de riesgos laborales e idiomas se otorgará una puntuación de:

Duración de los cursos	Valoración
Menos de 30 horas	0,05 p.
Entre 31 y 50 horas	0,10 p.
Entre 51 y 80 horas	0,20 p.
Más de 81 horas	0,30 p.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5.2.2 Antigüedad: Hasta un máximo de 3 puntos

Se valorará a razón de 1 punto por cada año completo de servicios prestados, no se considerarán las fracciones de años sobrantes.

5.2.3 Grado personal (NCD) consolidado: Hasta un máximo de 1 punto.

La valoración del grado personal y se efectuará de la siguiente forma:

a) Por la posesión de un grado personal superior en un nivel al del puesto de trabajo solicitado: 0,50 puntos.

b) Por la posesión de un grado personal superior en dos niveles al del puesto de trabajo solicitado: 0,75 puntos.

c) Por la posesión de un grado personal superior en tres o más niveles al del puesto de trabajo solicitado 1 punto.

Todos los certificados acreditativos de los méritos alegados deberán expedirse en la Concejalia de Administración.

A efectos de puntuación en la participación del concurso, aquellos empleados que no tengan consolidado grado personal, se entenderán que tienen consolidado el grado correspondiente al del NCD del puesto de trabajo que viniese desempeñando durante, al menos, los dos últimos años. Pero, a efectos retributivos, será el correspondiente al puesto al que se accede y, a partir de este momento.

5.2.4. Trabajo desarrollado (experiencia): Hasta un máximo de 2 puntos

Por el tiempo de permanencia en puesto de trabajo perteneciente a la misma área funcional a la que se adscribe el puesto y con similitud de las tareas desarrolladas: 1 punto por cada año.

5.3. Méritos específicos. La puntuación máxima será de 8 puntos.

Se comprobarán y valorarán los méritos específicos adecuados a las características específicas de cada puesto, podrán establecerse la elaboración de memorias, entrevistas y pruebas prácticas que vendrán determinados en la convocatoria

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La valoración de los méritos específicos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

5.3.1. Memoria profesional:

La memoria, si se hubiere establecido, consistirá:

a) Análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño.

b) Análisis del contenido y responsabilidad asignadas al puesto.

c) Elaboración de propuestas de mejora en la organización de la unidad funcional a la que corresponde el puesto y los recursos asignados al mismo.

La memoria tendrá una extensión mínima de seis folios y una máxima de doce folios.

5.3.2**.** Entrevista**:**

La entrevista si se hubiere establecido, versara sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Para los grupos profesionales A1 y A2 será obligatoria una entrevista y para el resto de grupos profesionales solo si las bases especificas lo determinan.

En la entrevista la Comisión de Valoración evaluará la adecuación del personal aspirante al perfil profesional del puesto de trabajo en relación al currículo profesional y formación profesional y académica de los/as candidatos/as.

6. Comisión de Valoración

6.1 De conformidad con el artículo 79 del Estatuto Básico del Empleado Público, los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada, al efecto, cuya composición responderá a los principios de profesionalidad y especificación de los miembros. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y de objetividad.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

6.2 La Comisión será paritaria y estará compuesta por un Presidente/a y cuatro vocales, que deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de dichos puestos, actuando uno de los vocales como secretario.

6.3 Todas las personas integrantes de la Comisión, así como los suplentes, deberán ser empleados fijos o funcionarios de carrera.

6.4 Por cada titular será designado un suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y con voto.

7. Propuestas del órgano de valoración del concurso y adjudicación de puestos

7.1 El plazo máximo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiéndose prorrogar por otros dos, si las circunstancias de la convocatoria lo aconsejasen.

7.2 Esta resolución se llevará a cabo en el plazo no superior a un mes desde la recepción la propuesta de resolución efectuada por la Comisión de Valoración.

7.3 La Comisión de valoración aprobará la propuesta de resolución de los concursos que vendrá acompañada de una memoria o acta explicativa de su actuación, votos particulares formulados por cualquiera de los vocales y demás incidencias si las hubiere.

7.4 La resolución del concurso con indicación de la valoración efectuada y propuesta de adjudicación realizada por la Comisión de Valoración, se publicará en la página web y en la intranet. Una vez publicada tendrá carácter firme, siendo irrenunciable el destino adjudicado, salvo que el interesado accediese a un puesto de trabajo calificado como de libre designación. Dicha resolución podrá ser recurrida en la forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5 El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el correspondiente baremo, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

7.6 La puntuación total obtenida según el baremo de la base quinta y la propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato o candidata que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales.

7.7 En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en la base 5.2.2**.** De persistir el empate tendrá preferencia el aspirante de mayor edad; si continúa, se seguirá el orden establecido en el art. 44.4 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles del Estado, y de seguir persistiendo se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

7.8 La adjudicación de puestos se efectuará con absoluta independencia funcional de criterios y rigurosa apreciación de los méritos, mediante una propuesta de resolución de la Comisión de Valoración que se elevará a la Alcaldía Presidencia para su aprobación definitiva. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, sin perjuicio de la potestad administrativa de revisión de oficio, o bien a instancia de parte.

7.9 Para la adjudicación de puestos en que se requiera esfuerzo físico para su desempeño, se realizará, con carácter previo, un exhaustivo examen médico adecuado al puesto, que habrá de superarse mediante “apto”.

7.10 El personal que obtenga destino a través de estos concursos, no podrá participar en otros concursos de traslados del Ayuntamiento, hasta que transcurran dos años desde la obtención del último destino.

7.11 Los traslados que se deriven de la resolución de estos concursos, tendrán la consideración de voluntarios a todos los efectos.

8. Toma de posesión o Anexo al contrato de trabajo.

Dentro del plazo de entre tres días hábiles y un mes posterior a la publicación de la resolución del Concurso, se procederá a la formalización de la toma de posesión del puesto de trabajo obtenido y cese en el que se venía desempeñando.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En el caso del personal laboral, en el mismo plazo se formalizará un Anexo al contrato de trabajo en el que se determinará el puesto de trabajo obtenido y las condiciones de trabajo correspondientes al mismo, que anulan a todos los efectos las anteriores.

9. Recursos

Las presentes bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se sucedan, así como las actuaciones de la Comisión podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

El cese no voluntario en el desempeño de un puesto de trabajo obtenido mediante concurso de méritos exigirá la sustanciación del correspondiente expediente de revocación del nombramiento con alegación de la causa, o causas, que, en su caso, la motiven, con audiencia del interesado.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas las Bases Generales de Provisión De Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dictadas con anterioridad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos, como Secretario doy fe del acto.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:04:55 del día 3 de Marzo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:50:32 del día 4 de Marzo de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es